

La República Cantábrica. El País Vasco en la era de las revoluciones (1765-1795)

Kantabriar Errepublikak. Euskal probintziak Iraultzen Garaian (1765-1795)

The Cantabrian Republic: the Basque Country in the age of revolutions, (1765-1795)

Andoni Artola Renedo*

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

RESUMEN: El trabajo analiza la forma en que se situaron los territorios vascos durante la primera fase de la era de las revoluciones. Parte de la descripción de las alteraciones imperiales que desde mediados del siglo XVIII provocaron la emergencia de formaciones sociopolíticas radicalmente nuevas en el espacio atlántico. En relación con ello, estudia el desarrollo de concepciones republicanas del País Vasco en las dos vertientes del Pirineo. Se propone interpretar en este marco la ocupación de las provincias vascas peninsulares por las tropas revolucionarias francesas en 1794-1795, el proyecto republicano con que se le intentó dar solución a esta crisis y, finalmente, su influencia en el tratado de Basilea.

PALABRAS CLAVE: País Vasco. Era de las Revoluciones. Republicanismo. Imperio. Ilustración. Paz de Basilea.

LABURPENA: Iraultzen garaian lehenengo fasean euskal lurraldeak politikoki nola kokatu ziren azaltzen du lanak. XVIII. mendearen erdialdetik aurrera esparru atlantikoan jazotako krisi inperialak sortu zituzten egitura soziopolitiko berriak hartzen dira abiapuntu gisa. Hauekin lotuta, Pirinioen isurialde bietan Euskal Herriaren kontzeptio errepublikarren garapena aztertzen da. Eta, azkenik, 1794-1795 artean tropa frantsesek Gipuzkoa okupatu zuteneko gertakari ezaguna berrinterpretatzen da, orduan sortutako euskal proiektu errepublikarra krisi inperial bati irtenbide bat emateko saiakera moduan ulertuz, eta Basileako tratatuan izan zuen eragina baloratuz.

GAKO-HITZAK: Euskal probintziak. Iraultzen garaia. Errepublikanismoa. Inperioa. Ilustrazioa. Basileako bakea.

ABSTRACT: This paper analyzes how the Basque territories positioned themselves during the first phase of the Age of Revolutions. It begins with a description of the imperial crisis that, from the mid-18th century onwards, led to the emergence of radically new socio-political structures in the Atlantic. In relation to this, it studies the development of republican ideas in the Basque Country. It aims to interpret within this framework the occupation of the peninsular Basque provinces by French revolutionary troops in 1794-1795, the republican project that attempted to resolve this crisis, and, finally, its influence on the Treaty of Basel.

KEYWORDS: Basque Country. Age of Revolutions. Republicanism. Empire. Enlightenment. Peace of Basel.

* **Harremanetan jartzeko/Corresponding author:** Andoni Artola Renedo, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU). — artolarenedo@gmail.com — <https://orcid.org/0000-0002-5588-2392>

Nola aipatu/How to cite: Artola Renedo, Andoni (2026). «La República Cantábrica. El País Vasco en la era de las revoluciones (1765-1795)». *Iura Vasconiae*. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia, 23, 239-283. (<https://doi.org/10.1387/iura.vasconiae.28322>).

Fecha de recepción/Jasotze-data: 16/06/2025.

Fecha de evaluación/Ebaluazio-data: 24/06/2025.

Fecha de aceptación/Onartze data: 30/07/2025.

ISSN 1699-5376 - eISSN 2530-478X / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

SUMARIO: I. LAS PROVINCIAS UNIDAS DE ESPAÑA. PLANTEAMIENTO.—II. RELECTURAS DEL REPUBLICANISMO CÁNTABRO EN LA CRISIS IMPERIAL. 2.1. *De la imperialización de la Monarquía a la unión provincial*. 2.2. *Variaciones de la Cantabria*. 2.3. *La Cantabria antiabsolutista*.—III. GUIPÚZCOA, 1794. LA PROVINCIA ANTE LA REPÚBLICA. 3.1. *El encuentro con la Revolución*. 3.2. *La guerra y la ocupación de Guipúzcoa*. 3.3. *La activación de la solución republicana*. 3.4. *Las repúblicas incompatibles*. 3.5. *Las bases cooperadoras*.—IV. LAS PROVINCIAS VASCAS EN LA GEOPOLÍTICA IMPERIAL. 4.1. *La República de Cantabria*. 4.2. *La república truncada*.—V. CONCLUSIONES.—VI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA. 6.1. Fuentes (impresas). 6.2. Bibliografía.

I. LAS PROVINCIAS UNIDAS DE ESPAÑA. PLANTEAMIENTO

Las generaciones que se sucedieron entre la segunda mitad del siglo XVIII e inicios del XIX observaron la crisis de imperios pluriseculares, el estallido de incesantes guerras, el derrocamiento de monarquías que parecían eternas, la instauración de regímenes basados en la soberanía del pueblo y, para pesar de algunos, la formación de repúblicas¹. De hecho, recientemente se ha descrito la primera fase de la era de las revoluciones como un emergente mundo de repúblicas, de formaciones sociopolíticas radicalmente nuevas². El objetivo del presente trabajo es precisamente el de reconstruir el posicionamiento de las provincias vascas ante ese proceso. El análisis de estas transformaciones se ha realizado principalmente desde categorías estatistas que no resultan adecuadas al contexto. Como afirma Jürgen Osterhammel, la consolidación de los estados conocidos como *nacionales* no se produjo sino mucho después, quedando el mundo occidental en una indefinida *fase de cierta latencia imperial* hasta después de la Primera Guerra Mundial³. En este sentido, adoptar la perspectiva estatal limita, por su anacronismo, la observación de algunos fenómenos de crucial interés e invisibiliza otros que actualmente llamaríamos *internacionales*, en los cuales actores e instituciones no estatales pudieron actuar. Esta observación general se aplica también, claro está, al País Vasco.

El título de este primer epígrafe corresponde a un conocido extracto de las *Cartas Marruecas* de José de Cadalso que justamente permite definir en su contexto la posición de las provincias vascas peninsulares en la Monarquía,

¹ PERL-ROSENTHAL, N., *La era de las revoluciones. Historia de dos generaciones*, Barcelona: Pasado & Presente, 2024.

² Como indica DE FRANCESCO, A., *Repúblicas atlánticas. Una historia global de las prácticas revolucionarias (1776-1804)*, Zaragoza: Prensas Universitarias, 2024, pp. 18, 66.

³ OSTERHAMMEL, J., *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*, Barcelona: Crítica, 2015 [2013], cap. 8, «Imperios y estados nacionales». La cita, p. 568.

su percepción exterior y su ubicación en el mundo al iniciarse la era de las revoluciones. Se trata de una carta en la que el joven Gazel (observador externo mediado por Cadalso) describe las provincias de España dando satisfacción a la curiosidad de su mentor, Ben-Beley, por la enorme diversidad de los territorios peninsulares. La primera descripción corresponde al País Vasco. En la misma, se ofrecen algunos elementos de principal interés para la delimitación de nuestro objeto. Según Gazel,

(...) los **cántabros**, entendiendo por este nombre todos los que hablan el idioma vizcaíno, son unos pueblos sencillos y de increíble probidad. Fueron los primeros marineros de Europa, y han mantenido siempre la fama de excelentes hombres de mar. Su país, aunque sumamente áspero, tiene una población numerosísima, que no parece disminuirse, aun con las continuas colonias que envía a la América. Aunque un vizcaíno se ausente de su patria, siempre se halla en ella como encuentre con paisanos suyos. Tienen en sí tal **unión**, que la mayor recomendación que puede uno tener para con otro es el mero hecho de ser vizcaíno (...). El Señorío de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y el reino de Navarra tienen tal pacto entre sí, que algunos llaman a estos países **las provincias unidas de España**⁴

El extracto combina ideas comunes, tópicos, estereotipos y, también, alguna locución provocativa. Los términos están escogidos con cuidado⁵. Descendiente de la casa solar de Cadalso, en Zamudio, de la que salió su padre a hacer fortuna en el comercio imperial, escribe sin atisbo de idealización de sus antepasados. Estudiante desde niño en el colegio de Luis el Grande de París, posteriormente en el (entonces vanguardista) Seminario de Nobles de Madrid, hizo dos viajes por Europa, leyó a los *philosophes* franceses, frecuentó a los mejores literatos del momento. Se consideraba *ciudadano universal*, como Oliver Goldsmith, George Washington o Thomas Paine⁶. Su transformación con respecto a su abuelo de Vizcaya, muerto *sin vestir a la castellana ni hablar castellano*, según afirmó en su autobiografía, fue radical. Su casa solar de Zamudio no le interesaba, pues *así como a otros es un especialísimo incentivo la conversación de genealogías*, era para él *el mejor soporífero que puede inventarse*⁷. Parece que tampoco despertaban su interés los relatos míticos de los orígenes de los vascos. Sabía lo que decía.

⁴ CADALSO, J., *Cartas marruecas-Noches lúgubres*, edición de Russell P. Sebold, 2024 [2000], 22.^a ed., pp. 215-216. Las negritas son nuestras.

⁵ El propio Cadalso afirmaba que en la España de su época quien escribía, lo hacía con suma prudencia. *Ibid.*, carta LXXXIII, p. 346.

⁶ SEBOLD, R. P., Introducción, en Cadalso, J., *Cartas*, pp. 15-139 [16-47].

⁷ CADALSO, J., *Escritos autobiográficos y epistolario*, edición de Nigel Glendinnid y Nicole Harrison, Londres: Tamesis Books, 1979, p. 4.

Con la mención a esas *provincias unidas* remitía no solamente a la común acción de las provincias vascas en defensa de sus privilegios, o a la ayuda mutua que podían prestarse los vascos en los puntos neurálgicos del imperio, sino a un paradigma republicano: el de la Unión de Utrecht (1579), por el que se configuró un orden sociopolítico original, y el Acta de Abjuración (1581), por la cual las provincias septentrionales de los Países Bajos afirmaban su derecho a liberarse de un príncipe tiránico, proporcionando un modelo que quedaría disponible en el repositorio revolucionario hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Es decir, Cadalso insertaba a las *provincias unidas de España* en una cultura contestataria de largo recorrido⁸. Y no era la suya una mención aislada. Recurriendo al mismo depósito, el padre jesuita Manuel de Larra-mendi había ideado años antes, como respuesta al absolutismo borbónico que según su punto de vista podía amenazar el pacto foral con el rey, una hipotética república de las *Provincias Unidas del Pirineo* que comprendería los territorios vascos peninsulares, el Soule, el Labourd y la Baja Navarra⁹. En el mundo atlántico del momento, algo significan aquellas palabras: cerca de las fechas en que escribe Cadalso comenzaban su movimiento revolucionario (en el que el modelo holandés tuvo alguna influencia) los futuros *Estados Unidos de América*, que contaron entre las élites del País Vasco con simpatías no disimuladas¹⁰.

En el extracto, había otras referencias que podían apuntar hacia un renovado posicionamiento de las provincias vascas en el naciente orden revolucionario. Es el caso de la mención a la antigua Cantabria: si al *filósofo* Cadalso no le interesaban las genealogías, las jerarquías estamentales ni, por supuesto, los relatos legendarios sobre el origen de los pueblos, podemos suponer que tampoco le convencían los míticos orígenes cántabros de los vascos, su común descendencia de Túbal o su monoteísmo primitivo. Su uso del concepto se inscribe en un registro muy distinto, el de una relectura republicana.

Esa relectura se produjo dentro de una crisis imperial que no puede obviarse. El análisis de las provincias vascas durante este final del Antiguo Ré-

⁸ SERNA, P., «Toute révolution est guerre d'indépendance», en Chappey, J.-L., Gainot, B., Mazeau, G., Régent, F., Serna, P., *Pour quoi faire la révolution*, Marseille: Agone, 2012, pp. 19-49 [21-22, 29-30].

⁹ LARRAMENDI, M., *Sobre los fueros de Guipúzcoa*, edición de José Ignacio Tellechea, San Sebastián, 1983, pp. 55-62. DÍAZ DE DURANA, J. R., DE OTAZU, A., *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid: Sílex, pp. 567-571. El texto permaneció inédito hasta su descubrimiento por el P. Tellechea.

¹⁰ Sobre la influencia holandesa en la revolución norteamericana, ARMITAGE, D., *Las declaraciones de independencia. Una historia global*, Madrid, Marcial Pons, 2012 [2007], quien opina que el Acta de Abjuración no tuvo una probada influencia en la Declaración de Independencia, aunque reconoce que el modelo holandés fue importante en la revolución de las Trece Colonias. Sobre los vínculos de la élite vasca con aquel proceso, véase *infra*.

gimen se ha reducido clásicamente a factores endógenos o a la mera confrontación dialéctica con la Monarquía Hispánica. Pero estos territorios, integrados en la economía de un imperio transatlántico, se vieron afectados por una causalidad que fue, en buena medida, global e imperial, cuyo punto de arranque sitúa la historiografía más solvente en la guerra de los Siete Años (1756-1763)¹¹. En las últimas dos décadas se han publicado trabajos que proponen la aplicación de esta causalidad a los territorios vascos, en los que establecen conexiones con procesos desarrollados en distintas áreas del espacio atlántico¹². Pero estos esfuerzos no parecen haber tenido ni la suficiente influencia ni la necesaria continuidad, pues se siguen reproduciendo conclusiones determinadas por categorías ideológicas que no se corresponden con las de los actores estudiados. En este sentido, para algunos, es evidente que en estas décadas determinantes para la configuración del mundo contemporáneo las provincias vascas eran ya entidades estatales cuyo ulterior desarrollo nacional sería convenientemente reprimido por la República Francesa y por la España constitucional¹³. En cambio, para otros, se observa con claridad que en estos territorios se *defendió a su Rey, a su Dios y a sus Fueros hasta la extenuación* ante las propuestas que cuestionaran la legitimidad monárquica¹⁴. Los dos extremos se

¹¹ En particular, ARMITAGE, D., Subrahmanyam, S. (eds.), *The Age of Revolutions in Global Context, c. 1760-1840*, Basingstoke/New York: Palgrave Macmillan, 2010.

¹² En particular, PORTILLO, J. M.^a, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid: Marcial Pons, 2006; *Fuero indio. Tlaxcala y la identidad territorial entre la monarquía y la república nacional 1787-1824*, México D.F., El Colegio de México / Instituto Mora, 2014, e «Imperialización de la Monarquía y foralidad a finales del siglo XVIII», *Iura Vasconiae*, 15 (2018), pp. 195-217. Igualmente, ARTOLA, A., ARAGÓN, A., «Competizione imperiale, repubblicanesimo e reti transfontaliere. La Rivoluzione francese nei Paesi Baschi spagnoli», *Mo.do. Digitale. Rivista di Storia, Scienze umane e Cultural heritage*, 3-4 (2021), monográfico *Ripensare la geopolitica delle rivoluzioni*, pp. 227-261, artículo del cual el presente trabajo es una ampliación considerable. RILOVA, C., «La nueva buena causa. San Sebastián y los guipuzcoanos entre la Guerra de los Siete Años y la Guerra de Independencia de Estados Unidos (1760-1782)», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 50 (2017), pp. 113-262, o del mismo autor, «“Gora Washington jenerala”. Los guipuzcoanos y la guerra de la Independencia de Estados Unidos (1779-1782)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 72/1-2 (2016), pp. 251-280.

¹³ Véase el prólogo firmado por IRUJO, X. al *Tableau de la Constitution du Royaume de Navarre* de POLVEREL, E., publicado con el título de *En defensa de la independencia de Navarra*, Tafalla, Txalaparta, 2024, pp. 17-57, y editado pocos años antes con el título *Protocolos sobre la independencia del reino de Navarra y sus relaciones con Francia*, Pamplona: Nabarralde, 2020. Igualmente, véase el epílogo del mismo autor al trabajo de ESPARZA, J. M., *Zumalacárregui y la República de los Pirineos*, Tafalla, Txalaparta, 2024, pp. 313-329. Es claro que ambos libros forman parte de un mismo proyecto historiográfico en cuya valoración no entraremos aquí.

¹⁴ MARTIN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795). Funcionamiento institucional y particularismo foral en el contexto de un conflicto internacional*, Madrid, Sanz y Torres, 2020, pp. 159, 433. Se trata de una aportación valiosa por estar fundamentada en una sólida apoyatura documental, aunque con unas conclusiones que no compartimos, y empañada por un cierto desorden expositivo que dificulta la lectura de la obra.

encuentran en un presentismo que podría evitarse con la inserción del objeto en un esquema interpretativo como el que se propone en este artículo.

En el siguiente apartado se describen las alteraciones provocadas por las luchas entre las potencias imperiales europeas en la segunda mitad del siglo XVIII. Después, se intenta reconstruir el desarrollo conceptual e ideológico con el que las provincias vascas se situaron en el mundo atlántico durante ese mismo periodo. Y, para finalizar, se reinterpreta el episodio de la ocupación del País Vasco por las tropas revolucionarias francesas en 1794-1795, analizando el proyecto republicano con que se le intentó dar solución, así como su influencia en el tratado de Basilea¹⁵.

II. RELECTURAS DEL REPUBLICANISMO CÁNTABRO EN LA CRISIS IMPERIAL

2.1. De la imperialización de la Monarquía a la unión provincial

La guerra de los Siete Años marcó un hito de sensibles consecuencias en la competencia imperial entre Francia, Gran Bretaña y la Monarquía Hispánica. El tratado de París (1763) supuso la certificación de la victoria inglesa, en tanto que obligó a Francia y a la Monarquía Hispánica a realizar importantes concesiones para recuperar sus preciadas posesiones en el Caribe. Estos hechos iban a tener efectos de calado en las que entonces comenzarían a

¹⁵ La bibliografía sobre el tema es amplia. Por no citar sino las contribuciones más destacadas, véase la obra clásica de LASALA, F., *La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea*, Madrid: Fortanet, 1895; las más recientes de VILAR, P., *Quelques aspects de l'occupation et de la résistance en Espagne en 1794 et au temps de Napoleon*, en *Occupants-occupés, 1792-1815*, Bruxelles: Université Libre, 1969, pp. 221-256; GOÑI, J., «La Revolución francesa en el País Vasco: la guerra de la Convención (1793-1795)», en *Historia del Pueblo Vasco*, vol. 3, San Sebastián: Erein, 1979, pp. 5-69; AYMES, J.-R., «L'Espagne et la Révolution Française: les réponses regionales», en Aymes, J.-R. (dir.), Étienvre, F. (éd.), *Voir, comparer, comprendre. Regards sur l'Espagne des XVIII^e et XIX^e siècles*, Paris: Sorbonne Nouvelle, 2003 [1988], pp. 121-150 [disponible en <https://books.openedition.org/psn/879>]; DOMERGUE, L., «Note sur l'occupation française des provinces basques au temps des guerres de la Convention (1794-1795)», *Revista de História das Ideias*, 10 (1988), pp. 69-99; ELORZA, A., «Los vascos y la revolución francesa», *Revista de História das Ideias*, 10 (1988), pp. 101-103, o PORTILLO, J. M.^a, «El País Vasco: el Antiguo Régimen y la Revolución», en Aymes, J.-R. (ed.), *España y la Revolución francesa*, Barcelona: Crítica, 1989, pp. 238-282. ARAGÓN, A., «La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses», *Pedralbes*, 31 (2011), pp. 167-229. Las monografías más recientes son las de CHICO, C., *Actitudes políticas en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención (1793-1795)*, tesis doctoral, UNED, 2012; la previamente citada de MARTÍN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*, y, del mismo autor, *La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795). Acciones legales contra militares y civiles a consecuencia de la guerra y reconocimiento francés de los excesos cometidos*, Madrid: Sanz y Torres, 2024.

llamarse (y tratarse) como *colonias*, pero también en la que pronto empezaría a denominarse en España, por influencia de la economía política francesa, la *metrópoli*¹⁶. El cambio terminológico era significativo.

En efecto, el descubrimiento de las debilidades de cada potencia durante la guerra les condujo al establecimiento de relaciones propiamente imperiales con sus respectivos dominios. Los esfuerzos económicos realizados en la contienda, junto a la necesidad de reforzar la defensa de los puntos estratégicos de cada imperio, exigieron el perfeccionamiento de los instrumentos para la obtención de recursos mediante el desarrollo de un aparato fiscal, militar y administrativo que requirió de importantes reformas. Y estas reformas, a su vez, obligaron a las coronas a romper los pactos sociopolíticos en los que se fundamentaba el consenso en sus monarquías, lo que se saldó con una sucesión de respuestas de resultado variable.

En el imperio británico, la necesidad de aumentar el gasto para la defensa de las colonias llevó a la aprobación de las leyes de Moneda (1763), del Azúcar (1764) o del Timbre (1765), respondidas con fuertes protestas en Boston (1765), con la reunión de Congreso de Nueva York (1765) o con el boicot comercial. En los dominios españoles de América, el proyecto de profesionalizar las estructuras militares, el aumento de los impuestos para garantizar la defensa o el establecimiento de las intendencias, pronto levantarían la oposición, manifestada violentamente en la revuelta de Quito (1765-1767) que a su vez influiría en la cadena de motines de 1766 en la península, con especial importancia del ocurrido en Guipúzcoa¹⁷. En Francia, la deriva absolutista en búsqueda de recursos tras la guerra de los Siete Años se encontró rápidamente con la resistencia de los parlamentos¹⁸.

Estas resistencias no cesaron la imperialización de esos espacios sino que la aceleraron, culminando con la Declaración de Independencia norteamericana (1776) en el caso británico, que provocó una nueva guerra imperial en la que las fuerzas borbónicas, ávidas de venganza por el resultado de la guerra de los Siete Años, no dudaron en implicarse. El coste político de su participación fue elevado: si en el caso de la Monarquía Hispánica la sublevación de Tupac Amaru (1780-1783) amenazó con la pérdida de una parte de sus dominios americanos, en Francia, la aventura estadounidense creó una enorme deuda que los cuerpos tradicionales del reino se resistieron a asumir, generando una

¹⁶ CASTEJÓN, Ph., «*Colonia*, entre appropriation et rejet: la naissance d'un concept (de la fin des années 1750 aux révolutions hispaniques)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 43/1 (2013), pp. 251-271.

¹⁷ ELLIOT, J. H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Barcelona: Taurus, 2006, pp. 431-475.

¹⁸ MARTIN, J.-C., *La Revolución Francesa. Una nueva historia*, Barcelona: Crítica, 2013 [2012], pp. 47-48.

dinámica de protestas que se ha definido como fase previa, aristocrática o *desde arriba* de la Revolución. En la década de 1780, además, la influencia de la independencia norteamericana provocaría la proliferación de *patriotas* protagonistas de intentos revolucionarios en Inglaterra e Irlanda (1780-1782), en los Países Bajos (1781-1787), en Ginebra (1782) y, por supuesto, en Francia¹⁹.

Las provincias vascas peninsulares experimentaron en estas dos décadas fenómenos que no han sido debidamente conectados con esa crisis imperial. Cabe citar dos. En primer lugar, la presión sobre sus recursos se hizo sentir tempranamente: las exigencias de la Corona, tanto en hombres como en dinero, parecen haber ido en aumento durante la segunda mitad del siglo XVIII. Sin ir más lejos, desde 1761, tanto Vizcaya como Guipúzcoa se mostraron dispuestas a prestar sus servicios a la Corona para la defensa de sus costas contra Inglaterra, y a completar, aunque con fuertes reticencias, el regimiento denominado *de Cantabria*²⁰. En segundo lugar, la buena recepción de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (RSBAP) en la Corte, en 1764-1765, debería vincularse con la orientación reformista de la Corona, a la que algunas de sus propuestas económicas podían interesar en aquel contexto de reforzamiento imperial²¹. Sus caballeros fundadores de *las tres provincias de Álava, Vizcaya, y Guipúzcoa (...) noble y distinguida porción de la antigua Cantabria* (según su propia definición), formaban parte de una red estrechamente vinculada a la administración de la Monarquía y a la economía política²². El marqués de Grimaldi consideró, de hecho, que sería una institución propicia para fomentar *establecimientos (...) útiles para la gloria del Estado*²³.

Esta institucionalización de la Ilustración tuvo derivaciones inicialmente no previstas. Parte de la RSBAP se interesó por el desarrollo económico del país en la coyuntura posterior a la guerra de los Siete Años. En especial, por la agricultura, el comercio y, sobre todo, la producción de hierro, en la que los

¹⁹ MARTIN, J.-C., *La Revolución Francesa*, pp. 19-40, 105-136. JOURDAN, A., *Nouvelle histoire de la Révolution*, Paris: Flammarion, 2018, pp. 25-40.

²⁰ ANGULO, A., «De casacas azules a blancas. El Regimiento de Infantería de Cantabria (1715-1826)», *Tiempos Modernos*, 40 (2020), pp. 340-355. RILOVA, C., «La nueva buena causa...», op. cit., pp. 120-132.

²¹ ASTIGARRAGA, J., *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona: Crítica, 2000.

²² La definición de los caballeros fundadores de la RSBAP, de la Historia de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 21 (1929) [1786], pp. 317-333 [p. 321]. Sobre su genealogía social, IMÍZCOZ, J. M.^a, CHAPARRO, Á., «Los orígenes sociales de los ilustrados vascos», en ASTIGARRAGA, J., López-Cordón, M.^a V., URKIA, J. M.^a (coords.), *Ilustración, ilustraciones*, vol. II, San Sebastián: RSBAP, pp. 993-1028.

²³ Grimaldi los corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa, y al diputado general de Álava [1765]. Citado por ASTIGARRAGA, J., *Los ilustrados...*, p. 52.

notables más relevantes del grupo tenían intereses directos. Desde 1767, considerando que era *el hierro el solo género comerciable propio de este país*, presionaron para que se cumpliera la cédula de 1702 sobre el monopolio de exportación de hierro a Indias, así como la reserva del mercado peninsular, al detectarse una creciente introducción de hierro extranjero en los dominios de la Monarquía²⁴. Y de este problema ligado a los desequilibrios imperiales emergía una nueva asociación interprovincial: en la defensa de la economía propia se fraguó en 1775, estrechamente unida a la RSBAP, la primera *conferencia* de las provincias vascas, en que se reunieron los comisionados de las Juntas Generales de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava para tratar de la protección a la siderurgia²⁵. En años posteriores, esas mismas conferencias cuestionarían algunos de los proyectos reformistas de la Corona con respecto a las provincias vascas.

La novedad política de tal asociación era clara. Existía una larga tradición de ayuda mutua entre los emigrados vasconavarros en el imperio (Sevilla, Lima, México o Madrid, entre otros lugares), coordinada por las instituciones del país, que conoció su apogeo con la Congregación de San Fermín de los Navarros (1683) y la Congregación de las Tres Provincias de Cantabria de San Ignacio (1713)²⁶. La diferencia, que no se debe pasar por alto, es que en las décadas de 1760-1770 estas iniciativas no en el exterior sino en el propio país, en buena medida, como resultado de la dinámica estatista e imperial que se intensificó durante la segunda mitad del siglo XVIII. El momento era significativo: cuando la primera conferencia se reunió en Vergara en 1775, Cadalso acababa de escribir aquello de las *provincias unidas de España* y, al otro lado del Atlántico, las colonias británicas de América del norte iniciaban el proceso que conduciría a su independencia²⁷.

En la búsqueda de recursos para el reforzamiento de su aparato estatal, la Corona reorientó completamente la economía imperial con una serie de opera-

²⁴ Archivo Provincial de Álava [APA], Prestamero, 100.2.5. Representación de la RSBAP al rey, sobre hierro, Vergara 07/02/1767, firmada por el conde de Peñaflorida y Miguel José de Olaso y Zumalave.

²⁵ AGIRREAZKUENAGA, J., *La articulación político institucional de Vasconia. Actas de las Conferencias firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*, Bilbao: Diputación Foral, 1995, pp. 26, 105.

²⁶ Una síntesis del desarrollo de estas asociaciones, en ANGULO, A., «Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX)», en VVAA, *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI al XIX, origen y desarrollo*, Vitoria: Gobierno Vasco, 2010, pp. 23-97.

²⁷ Conecta estos procesos ANGULO, A., «“El Estado de la Unión”. De camino (armonías y tensiones) a las Conferencias Vascongadas del Setecientos». Texto inédito en vías de publicación. Agradezco su consulta al autor.

ciones que afectaron también a los dominios peninsulares de la Monarquía²⁸. En este marco ha de entenderse la política arancelaria con respecto a las provincias vascas, en cuyo análisis se ha privilegiado el conflicto bilateral con la Corte. El hito más conocido fue la exclusión de Bilbao y San Sebastián de la lista de puertos habilitados para el comercio directo con América. Poco después, en 1779 (año en que la Monarquía Hispánica entró en apoyo de Francia en la guerra de la Independencia americana), las provincias vascas eran declaradas extranjeras a efectos comerciales, al obligar que sus exportaciones a Indias o a Castilla pagaran el correspondiente impuesto. La Corona condicionó la reversión de la medida al traslado de las aduanas de Vitoria, Balmaseda y Orduña a la costa, con lo que pensaba obtener un mayor control sobre su fiscalidad y, sobre todo, disminuir el contrabando por el cual se le escapaban valiosos recursos²⁹. La respuesta a estas medidas fue, otra vez, común de las tres provincias, reunidas en una nueva conferencia celebrada en Mondragón en octubre de 1780. Los que se definían allí como *caballeros comisionados de las tres provincias de Cantabria* establecían la estrategia para oponerse conjuntamente a los *agravios que resultan hacia ellas* en la aplicación de los decretos³⁰.

2.2. Variaciones de la Cantabria

Conviene detenerse en estas referencias a la *Cantabria*. Remiten a un cierto republicanismo provincial vasco que se fue modulando a medida que se intensificó la dinámica imperial de la Monarquía. Sus autores de referencia, desde mediados del siglo XVIII, eran Pedro de Fontecha (en Vizcaya) y el padre Larramendi (para Guipúzcoa), cuyo discurso subrayaba la libertad, el pactismo o el derecho a la resistencia contra el poder tiránico, al tiempo que estrechaba las relaciones entre las provincias que en razón de su particularidad se conocían entonces como *exentas*³¹.

Pero, más que una novedad, este discurso era la exposición sistemática de otro, de legitimación más o menos mítica, que existía desde hacía tiempo. Pese a importantes diferencias de una provincia a otra, entre los siglos XVI y XVII se había impuesto la idea de que las comunidades provinciales vascas eran repúblicas corporativas insertas en la Monarquía, pero esencialmente libres, y

²⁸ DELGADO RIBAS, J. M.^a, *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2007.

²⁹ ZABALA, A., *Mundo urbano y actividad mercantil. Bilbao 1700-1810*, Bilbao: BBK, 1994, pp. 293-300.

³⁰ AGIRREAZKUENAGA, J. *La articulación*, pp. 29-32.

³¹ PORTILLO, J. M.^a, *Crisis atlántica*, p. 48.

que habían resistido con éxito, siempre, contra cualquier tiranía que les hubiera intentado subyugar. Era un modelo republicano orgánico que, mediante la mitológica descendencia común de Túbal o la filiación con los cántabros que resistieron al Imperio Romano, lograba legitimar su inserción en una monarquía esencialmente católica, conservando sin embargo su pretendida libertad originaria³².

Difícilmente podría detectarse algún rasgo de innovación en este argumentario. No obstante, en un contexto de circulación atlántica de concepciones republicanas, es imprudente figurarse idearios inamovibles e incompatibles entre sí³³. En un lenguaje tradicional se podían verter planteamientos potencialmente disruptivos. En este sentido, la cultura política republicana de corte corporativo, comunitario y tradicional de la apologética foral vasca de Fontecha o Larramendi pudo ser objeto de una reinterpretación asociada a las transformaciones ideológicas de la segunda mitad del siglo XVIII. En otras palabras, sobre la base de algunos elementos fundamentales de ese ideario se situó una capa discursiva que la conectaba con la cultura republicana que se estaba generando en el Atlántico.

Los factores que facilitaron esta conexión ideológica fueron múltiples. Para empezar, por su estratégica posición comercial, el País Vasco se encontraba en excelente posición para conocer las transformaciones intelectuales que recorrían el mundo atlántico del siglo XVIII. Comerciantes de Bilbao y San Sebastián estaban conectados con las colonias británicas de América del Norte. Parte de la élite mercantil del país incluso había jugado un papel relevante en la independencia de las colonias británicas. La casa *Gardoqui e hijos*, una de las más importantes de Bilbao, proveyó secretamente de recursos a los insurgentes y, desde 1777, la Corona puso a su servicio la red mercantil de aquella casa para vehicular la ayuda a los independentistas americanos³⁴. En los años siguientes, los intercambios del País Vasco con los Estados Unidos fueron intensos, tanto desde los puertos peninsulares como desde los continentales. En este particular, tuvieron un papel fundamental casas de origen vas-

³² ACHÓN, J. A., «Liberties and equality in a Catholic republic», en Arregi, X., Hess, A., *The Basque moment. Egalitarianism and traditional Basque society*, Reno: Center for Basque Studies, 2017, pp. 35-64. ARANZADI, J., *Milenarismo vasco. Edad de oro, etnia y nativismo*, Madrid: Taurus, 1981, pp. 347-379.

³³ No es este el lugar de profundizar en el abanico de propuestas republicanas que recorrieron el Atlántico durante la segunda mitad del siglo XVIII. Remitimos a la síntesis de THIBAUD, C., *Libérer le Nouveau Monde. La fondation des premières républiques hispaniques (Colombie et Venezuela, 1780-1820)*, Bécherel: Les Perséides, 2017.

³⁴ CALDERÓN, R., *Empresarios españoles en el proceso de independencia norteamericana: la casa Gardoqui e Hijos de Bilbao*, Madrid, 2004.

cofrancés como Aragozri, Douat, Betbeder, Carrese, Francine, Larralde, Saint Aulary, Tastet o Uhagón³⁵.

Igualmente, las impresiones etnográficas de los viajeros extranjeros que recorrieron el país (o tuvieron conocimiento de él) pudieron contribuir a modular una nueva imagen republicana de las provincias vascas. Las descripciones de la región por el geógrafo irlandés William Bowles o por Henry Swinburne (quien afirmaba ser Vizcaya *el país de los antiguos cántabros o un país alpino de España*), entre otras, detectaban en el País Vasco una organización republicana que contrastaba en la Europa de los absolutismos: la ausencia de aduanas y de agentes regios, o la existencia de una suerte de democracia rural orgánica controlada por los jefes de las casas, hacían de la región el ejemplo acabado de un cierto republicanismo que interesó a las Luces europeas³⁶.

En esta misma línea, aunque desde una perspectiva crítica, el padre fundador de los Estados Unidos John Adams incluyó a Vizcaya, que conoció de la mano de Diego de Gardoqui, en su selecta lista de *democratic republics*. Su objetivo era recopilar ejemplos de gobernabilidad republicana con los que contrastar la fortaleza de su propio orden sociopolítico. El caso de Vizcaya era, *de entre los pueblos de Europa que han tenido la habilidad, el coraje y fortuna de preservar una voz en su gobierno*, completamente ineludible, por cuanto había conseguido, en un tiempo en que sus vecinos entregaban su soberanía a monarcas absolutos, preservar *su antiguo idioma, genio, leyes, gobierno y costumbres, por más tiempo que ninguna otra nación en Europa*. Caracterizados por un invariable *amor por la libertad*, y por su aversión a cualquier *servidumbre extranjera*, eran el pueblo primitivo de España que se retiró a las montañas que los antiguos llamaban Cantabria para defender su libertad republicana ante cualquier dominación despótica. *Es una república*, afirmaba tajantemente, antes de avisar a sus compatriotas de que, sobre una excelente base constitucional, sus élites habían establecido tantas restricciones

³⁵ ANGULO, A., ARAGÓN, A., «No solo pescado y harina a cambio de oro. Vascos en el comercio con los Estados Unidos durante el siglo XVIII», *Boletín Americanista*, 77 (2018), pp. 147-166. ARAGÓN, A., «Horizontes no muy lejanos. Comerciantes vascofranceses y bearneses asentados en el País Vasco peninsular durante el siglo XVIII», en Angulo, A., Aragón, A. (coords.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao: UPV/EHU, 2017, p. 345-371.

³⁶ PORTILLO, J. M.^a, «Locura cantábrica, o la república en la monarquía. Percepción ilustrada de la constitución vizcaína», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), pp. 749-776. Aunque, como muestra una reciente recopilación de descripciones externas de la época, los comentarios laudatorios o políticamente significativos distaron de ser mayoría (PÉREZ DE LA-BORDA, F., *Euskal Herria. La mirada extranjera*, Tafalla: Txalaparta, 2023, pp. 144-172).

económicas, raciales y religiosas a la representación que habían terminado por formar una *aristocracia con apariencia de democracia*³⁷.

El segundo presidente de los Estados Unidos introducía así al País Vasco (o a la *Cantabria*) en los tempranos debates del republicanismo atlántico. Sin embargo, distaba de ser original en su descripción. La redefinición de la cultura política del país llevaba de hecho algunos años de recorrido. Y, en esta redefinición, la importante cuestión del estatus de la antigua Cantabria, de su filiación con las comunidades vascas de los siglos modernos, se había convertido en una cuestión crucial para la preservación del sistema foral ante las tentativas reformistas e imperiales de la Corona. Desde que el padre agustino Enrique Flórez publicara el tomo 24 de su *España Sagrada* (1768) negando la conexión de los vascongados con los antiguos cántabros, el núcleo dirigente de la RSBAP barajó diferentes opciones para responder con una argumentación histórica convincente.

En 1772 se contaba con una respuesta articulada, gracias a un intenso trabajo de recopilación de materiales, que no fue publicada hasta 1779³⁸. La firmó José Hipólito de Ozaeta, con el título *La Cantabria vindicada y demostrada según la extensión que tuvo en diferentes tiempos*. Pretendía probar que esa región coincidía en la Antigüedad con las provincias vascongadas, sobre la base de las tesis de Larramendi en el *Discurso sobre la antigua Cantabria* (1736)³⁹. El trabajo, que no gozó de excesiva fama, destacaba por prescindir casi completamente de los elementos legendarios que anteriormente habían sustentado la tesis de la libertad originaria de los vascos (como la descendencia común de Túbal), para centrarse en el análisis exhaustivo de las fuentes documentales antiguas. Explicaba que el motor último de su trabajo era *el celo de la Patria*, deshacer las tesis de los opositores del Cantabrismo Vizcaíno y, aunque se presentaba como un intruso entre los varones más eruditos de la Re-

³⁷ ADAMS, J., *A Defence of the Constitutions of Government of the United States of America*, Philadelphia, 1787, pp. III-IV, X, XVII, 16-22. AGIRREAZKUENAGA, J., «John Adams, USAko bigarren presidentearen ikuspegiak 1780ko Bilboko egonaldiaren ondoren», *Bidebarrieta*, 14 (2003), pp. 85-91.

En adelante, todas las traducciones del inglés y del francés son nuestras.

³⁸ IÑARRA, X., *La lengua primitiva. Vascoangelismo, regímenes de historicidad y la cara oculta de la Ilustración vasca (1728-1879)*, tesis doctoral inédita, UPV/EHU, 2025, pp. 143-147. PÉREZ MOSTAZO, J., *Lustrando las raíces. Antigüedad vasca, política e identidades en el siglo XIX*, Pamplona: Urgoiti, 2019, pp. 32-35.

³⁹ *La Cantabria vindicada y demostrada según la extensión que tuvo en diferentes tiempos* [...], Madrid: Oficina de Pedro Marín, 1779. Se podrían conjeturar varias razones para esta respuesta tardía. Un comentario reciente de la obra, en ECHEBERRIA, I., ARAGÓN, A., «Ozaeta Gallaiztegui Moyúa, José Hipólito», en *Notitia Vasconiae. Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, I, *Antigüedad, Edad Media y Moderna*, Madrid: Marcial Pons, 2019, p. 474.

*pública de las Letras, se veía legitimado para desagraviar a la Patria, viéndola privada de su descendencia, de la naturaleza de sus fueros*⁴⁰.

Se ha dicho que, salvo excepciones, la práctica historiográfica de la RS-BAP no incorporó los criterios metodológicos ni teóricos de la Ilustración y que, por consiguiente, continuó demasiado apegada a una cierta tradición⁴¹. Puede que esto sea parcialmente cierto y, de hecho, el lenguaje utilizado en el libro de José Hipólito de Ozaeta podría confirmar la idea. Pero debe tenerse en cuenta que ese mismo vocabulario podía albergar distintos significados en función del contexto, y que los términos difícilmente podían remitir a las mismas ideas en el siglo XVII, a mediados del siglo XVIII o a comienzos de la guerra de la Independencia americana – momento en el cual, como se ha señalado, se iba gestando la respuesta a las medidas arancelarias de la Corona que se tratarían en la segunda conferencia de las provincias vascongadas. En la Europa del momento, conceptos como *sociedad*, *nación* o *patria*, utilizados por Ozaeta, eran objeto de un deslizamiento semántico que modificaba su sentido con respecto a usos anteriores⁴².

2.3. La Cantabria antiabsolutista

Este deslizamiento fue quizás más evidente en el caso de las provincias vascas integradas en la monarquía francesa. En 1785, en el marco de la protesta corporativa contra la fagocitación de recursos por parte de la Corona, en bancarrota tras la guerra de la Independencia americana, aparecía en Pau un libro con el título *Essai sur la noblesse des Basques*. En él, se rechazaba la intervención del fisco regio en la Baja Navarra argumentando que el viejo reino formaba parte de una comunidad ancestral, libre desde siempre, descendiente de los cántabros, que había resistido al Imperio Romano, después a cualquier tipo de dominación feudal, que se gobernaba por sus propias costumbres y que no conocía la distinción estamental porque todos sus habitantes eran, en realidad, nobles originarios. Este pueblo se había integrado voluntariamente en las monarquías francesa e hispánica, pero se diferenciaba culturalmente por su idioma, sus costumbres y sus instituciones democráticas *avant la lettre*.

⁴⁰ OZAETA, J. H., *La Cantabria vindicada*, s. p.

⁴¹ DUPLÁ, A., «Algunas consideraciones sobre la concepción de la historia, la Antigüedad y la nación en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País», en Duplá, A., Dell' Ellicine, E., Pérez Mostazo, J. (eds.), *Antigüedad clásica y naciones modernas en el Viejo y el Nuevo Mundo*, Madrid: Polifemo, 2018, pp. 31-54.

⁴² BELL, D. A., «Nation et patrie, société et civilisation. Transformations du vocabulaire social français, 1700-1789», en *L'invention de la société. Nominalisme politique et science social au XVIIIème siècle*, Paris: EHESS, 2003, pp. 99-120.

El autor era el benedictino Dom Sanadon, quien escribió el libro basándose en los materiales reunidos por el caballero Jean-Philippe de Béla, noble suletino de agitada trayectoria que en 1745 había fundado un cuerpo del ejército francés significativamente llamado *Cantabres Volontaires*. Retirado al Soule tras su expulsión del ejército, Béla se dedicó a aumentar su patrimonio y a recopilar materiales para sus investigaciones históricas. Logró escribir, tras décadas de trabajo, una *Mémoire pour servir à l'histoire des Basques* en la que la apología del sistema foral vasco cumplía la misma función antidespótica que el discurso nobiliario de Boulainvilliers durante el reinado de Luis XIV, pero sustituyendo la ascendencia franca por la cántabra⁴³. En la agitada Francia de la década de 1780, estas tesis antiabsolutistas, tradicionales en apariencia, podían derivar hacia formulaciones inesperadas.

Dom Sanadon insertaba su obra en una coalición antiabsolutista contra el fisco arrollador de libertades ante el que se levantaban los parlamentos, la antigua nobleza o los sectores populares⁴⁴. Según sostenía, el pueblo vasco había poseído libremente sus tierras durante más de doce siglos. Las sucesivas alteraciones que derribaron imperios, que sometieron a la mayoría de los pueblos al yugo feudal, *no se hicieron sentir en sus montañas (...) permanecieron al abrigo de todo vasallaje*. El fisco regio pretendía modificar esta situación sin tener en cuenta que *los pueblos de Navarra y sus vecinos, conocidos con el nombre de vascos, eran nobles originarios con anterioridad a todas las leyes feudales*. La trayectoria era común al conjunto de pueblos integrantes de una supuesta *confederación (...) que comprendía a todos los pueblos conocidos en la historia con los célebres nombres de Cántabros, de Vascones después y, más tarde, de vascos*⁴⁵.

Ciertamente Dom Sanadon asumía, aunque sin otorgarle importancia, la tesis del común origen en Túbal, así como su primitivo poblamiento de la Península Ibérica, que le servía para justificar su posterior retiro a las montañas del norte peninsular evitando la mezcla con los pueblos conquistadores. Si bien algunos vascos (o cántabros) decidieron en la Antigüedad convivir con los *pueblos usurpadores, aliándose con ellos, los verdaderos patriotas prefirieron alejarse para conservar en su retiro su lengua y las costumbres de*

⁴³ IÑARRA, X., *La lengua primitiva*, pp. 374-379. Señala también a la relación con las tesis de Boulainvilliers, ILACQUA, T., *Inventing the Modern Region. Basque Identity and the French nation-state*, Manchester: Manchester University Press, 2024, p. 21.

⁴⁴ *Essai sur la noblesse des basques, pour servir d'introduction à l'Histoire générale de ces Peuples*, Pau: J. P. Vignancour, 1785, p. 5.

⁴⁵ Es significativo que en la obra se designara como *vascos* a los habitantes de todas las provincias de ambos lados de la frontera, cuando tal denominación inclusiva no era de uso común en Francia, ni en las provincias peninsulares en las que solamente se generalizó avanzado el siglo XIX. ILACQUA, T., *Inventing*, cap. 1. ZABALTZA, X., «Los nombres de Vasconia y de las provincias vascas», *Fontes Linguae Vasconum*, 130 (2020), pp. 533-560 [547].

sus ancestros. La confederación cántabra que entonces formaron estaba compuesta de siete pueblos de la misma ascendencia, unidos por su lengua, costumbres e instituciones en un *cuero de República* para defender su libertad. Y, tras este calculado anacronismo, Dom Sanadon vinculaba esa confederación con el reciente ejemplo de los cantones suizos, los Países Bajos y, por supuesto, con la aversión al despotismo que había *reunido a los trece estados de América septentrional, con el nombre de Bostonianos*⁴⁶. El sincretismo republicano era aquí evidente.

En el momento en que se redactó el *Essai*, traducciones de las constituciones de diversos estados americanos estaban circulando profusamente por Francia, las noticias sobre las intentonas revolucionarias de los patriotas de los Países Bajos o de Ginebra se comentaban entre las élites reformistas y, por añadir un último elemento, los soldados que habían regresado de la guerra de Independencia americana traían consigo ideas sobre la *patria*, la *república* o la *constitución* con un sentido transformador⁴⁷. Los principios con que Dom Sanadon estructuraba el material del caballero de Béla eran susceptibles de múltiples lecturas, pero apuntaban hacia un horizonte próximo, más que al pasado. La cultura política de cántabros, vascones y, finalmente, de los vascos había custodiado la preciada libertad primitiva desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII, pasando por las guerras púnicas, el Imperio Romano, las invasiones de vándalos, godos y árabes, o el despotismo monárquico de la era moderna. Esa libertad no era un vestigio arcaico, sino que se inscribía en un orden natural, pues era *el estado primitivo y originario del hombre*. Los privilegios vascogados eran *el ejercicio de la libertad otorgada a todos los hombres por la naturaleza*. Su nobleza no era concedida por ningún soberano, sino que se debía a su *desmesurado celo por la independencia*. Nobleza que, en su caso, tenía una dimensión patriótica: no perturbaba la armonía ni la igualdad social, sino que *les vinculaba más estrechamente (...) al interés general de la Patria*⁴⁸.

Estos argumentos iusnaturalistas eran compartidos por ciertos espíritus que en un futuro cercano presentarían un indudable compromiso revolucionario. Dos años antes de que apareciera el *Essai*, Dominique-Joseph Garat había publicado en el *Mercure de France* un largo artículo sobre los vascos en el que sonaban, en un registro marcado por el lenguaje de las Luces, algunas de aquellas tesis: su organización sociopolítica era acorde con el orden natural, y por ello los habitantes de la *Vizcaya francesa* eran dignos de la observación de los *philosophes* ilustrados. Entre los vascos podían rastrearse las instituciones

⁴⁶ *Essai sur la noblesse*, pp. 6, 10, 13, 27, 34.

⁴⁷ MARTIN, J.-C., *La Revolución Francesa*, pp. 24-28. JOURDAN, A., *Nouvelle histoire*, pp. 36-39.

⁴⁸ *Essai sur la noblesse*, pp., pp. 57, 234, 250-251.

primitivas, pues pese a su sencillez, mostraban *un sentido tan profundo de los derechos del hombre que les hacía conocer todos los derechos y todos los deberes de la sociedad*⁴⁹.

Por las mismas fechas, el abogado Étienne Polvérel sostendría, a petición de los Estados de la Baja Navarra, el carácter libre o alodial del reino ante los intentos del fisco de someterla a lo que se interpretaba como una servidumbre. De indudables dotes intelectuales, estaba familiarizado con las cuestiones coloniales de las Antillas, tras haber ejercido durante años como abogado en Burdeos. No coincidía con Dom Sanadon (o el caballero de Béla) en algunas cuestiones históricas, pero sí en lo esencial: no se podía someter a la Baja Navarra a la máxima feudal *ninguna tierra sin señor*, esto es, a la servidumbre universal, porque cuando el reino se integró en Francia en 1620 nunca había sido conquistada por ninguna otra nación y, por lo tanto, no se le pudo transmitir aquel principio germánico. Los vascos del siglo XVIII, según su interpretación de las fuentes, eran una mezcla de cántabros y vascones instalada al norte de los Pirineos a finales del siglo VI, de cuya cultura política procedían las instituciones bajonavarras. Estas tierras habían conservado su libertad primitiva, y tenían derecho a conservarla siempre que no se presentara contra ellas título de servidumbre. En 1789, Polvérel redactaría otra célebre memoria reiterando sus tesis sobre la secular independencia de Navarra en el contexto de la convocatoria de los Estados Generales, en la que se sostenía el carácter pactado de su integración en la monarquía francesa bajo la tradicional forma *aeque principaliter*⁵⁰.

Este conjunto de tesis mostraba la convergencia e interpenetración de idearios, más clásicos o más modernos, que podían derivar en una síntesis republicana. Entre todos ellos, particular interés guarda para el propósito de este

⁴⁹ GARAT, D.-J., «Lettre sur Bayone et sur les Basques (1783)», en Casenave, J., *D. J. Garat-en Lettre sur Bayone et sur les Basques* «Mercure de France» aldizkarian (1783-02-08), *La-purdum*, 9 (2004), pp. 97-116.

⁵⁰ POLVEREL, É., *Mémoire à consulter et consultation sur le franc-aleu du Royaume de Navarre*, Paris: Knappen et fils, 1784, pp. 4, 155, 165, 314-316; *Tableau de la constitution du royaume de Navarre et de ses rapports avec la France*, Paris: J. Ch. Desaint, 1789. Esta defensa del carácter paccionado de la integración navarra en la monarquía francesa poca relación guarda con las pretensiones independentistas que, velada o explícitamente, se le han pretendido atribuir en las traducciones citadas en la nota 13 del presente trabajo, y su concepto de la constitución del reino no puede aparejarse con el de los códigos constitucionales posrevolucionarios. La unión *aeque principaliter* era una de las clásicas por las que territorios de constitución heterogénea venían a integrarse en una monarquía (ELLIOT, J., «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present*, 137/1 (1992), pp. 48-71). Por otro lado, el caso de la Baja Navarra no era el único, ni mucho menos, en que se sostenían tales posturas. Como botón de muestra, BUSAAL, J. B. «La Constitution de Normandie en 1789 d'après Guillaume Delafoy: la défense aristocratique d'une république souveraine», en Davy, G., Mause, Y. (dir.), *La Normandie, terre de traditions juridiques, Cahiers historiques des Annales de Droit*, Rouen/Le Havre: Presses Universitaires, 2016, pp. 217-246.

trabajo el citado *Essai sur la noblesse des Basques*, por su publicación en castellano en 1786. Su traductor, Diego de Lazcano, era un fraile secularizado que, en 1776, había sido expulsado de la orden franciscana a causa de un proceso inquisitorial. En 1787, sería de nuevo denunciado a la Inquisición. Dio a la imprenta la obra de Dom Sanadon, al que conoció personalmente, previa revisión de las afirmaciones más marcadas por el enciclopedismo francés. No obstante, en su presentación del libro dejaba entrever su conocimiento de las ideas de Rousseau o de los principios del iusnaturalismo ilustrado. Y, fiel a los autores, respaldaba la interpretación de la historia del país como una resistencia plurisecular a la tiranía⁵¹.

III. GUIPÚZCOA, 1794. LA PROVINCIA ANTE LA REPÚBLICA

3.1. El encuentro con la Revolución. Las primeras reacciones

La ausencia de feudalidad, la existencia de unas aparentes democracia e igualitarismo, la resistencia a la tiranía imperial o la igualdad eran algunos de los *topoi* que, en el caso de Dom Sanadon, Dominique-Joseph Garat o Étienne Polverel conducirían a una posición convergente con la Revolución a partir de 1789. El benedictino fue electo, en el cisma eclesial revolucionario, obispo constitucional de la nueva sede de los Bajos Pirineos en 1791 y, al año siguiente, diputado del departamento del mismo nombre en la Convención Nacional. En su breve trayectoria parlamentaria, se encuadró en los girondinos, herederos del llamado partido *patriota*. Dominique-Joseph Garat, diputado del Labourd en los Estados Generales de 1789, defendió sin éxito la particularidad de los territorios vascos en el orden revolucionario. En octubre de 1792, durante el dominio girondino de la Asamblea Nacional, sería nombrado Ministro de Justicia y, poco después, Ministro del Interior⁵². Por su parte, Polverel fue diputado en los Estados Generales por la Baja Navarra. Sus posiciones previas contra la máxima feudal *ninguna tierra sin señor* le aproximaban a las de Robespierre. En 1789 se integró en el Club de los Jacobinos, fundó después la Sociedad Patriótica de la sección del Luxemburgo y, al parecer, jugó un activo rol en la preparación del proceso que iniciaría la transición hacia el régi-

⁵¹ *Ensayo sobre la nobleza de los bascongados, para que sirva de Introducción a la Historia general de aquellos Pueblos*, Tolosa: Francisco Lama, 1786. Sobre el padre Lazcano, SIERRA, L., *El Episcopado español ante el decreto de Urquijo. Seiscientos talamos inquietos: Las travesuras canónicas del ministro Urquijo, 1795-1813*, Madrid: Ediciones Castilla, 1963; ID, «Don Diego Martín de Lazcano. Un clérigo disconforme en el San Sebastián de 1800», separata de VVAA, *San Sebastián. Curso breve sobre la vida y milagros de una ciudad*, s.l., s.d., pp. 1-12.

⁵² Dom Sanadon, igual que el caballero de Béla, merece una biografía. La de Garat es mucho más conocida. El trabajo más completo hasta la fecha es el de DUHART, M., *Dominique-Joseph Garat (1749-1833)*, Biarritz: Atlantica, 2009.

men republicano. Es más conocido, sin embargo, por haber protagonizado la primera abolición de la esclavitud en Saint-Domingue, adonde había sido comisionado en la primavera de 1792. Y, por último, el sacerdote Diego de Lazcano sería acusado a comienzos de 1792 de proselitismo revolucionario. Se le investigó por propagar, al regresar a Guipúzcoa de un viaje a Bayona, cierta admiración por la Asamblea Nacional y por leer algunos artículos de la Constitución Civil del Clero. Llegado el momento, sería uno de los apoyos de los republicanos franceses en la provincia⁵³.

Estos casos muestran la posible evolución de las libertades corporativas vascas en el contexto de difusión de un republicanismo atlántico durante la década de 1780, así como la posibilidad de que tales posiciones se extendieran a las que José de Cadalso había definido como *provincias unidas de España*. Nunca sabremos lo que pudo haber ocurrido porque esta retroalimentación con las provincias peninsulares se detuvo desde el verano de 1789. En Bilbao, San Sebastián o Vitoria ciertas personas recibieron las primeras informaciones sobre la Revolución con entusiasmo, mientras que otras lo hicieron con un temeroso estupor. Hasta la ejecución de Luis XVI pudo existir una cierta atracción del proceso revolucionario para un grupo reducido de ilustrados. Puede que el contacto con las Luces y con la economía política creara una favorable disposición hacia las primeras fases de la Revolución en algunos espíritus como el de Valentín de Foronda, acusado por la Inquisición de *apasionado del gobierno francés*. El marqués de Narros, secretario de la RSBAP, fue investigado a causa de su simpatía por los postulados revolucionarios – aunque su conducta posterior demostraría que sus convicciones eran, como poco, tibias. El fabulista Félix María de Samaniego sufrió proceso en 1793 por haber leído a Rousseau, a La Mettrie y al abate Raynal, y por haber proferido expresiones contra la Inquisición⁵⁴. El conjunto de familias reunidas en la RSBAP, sin embargo, no compartió estas (tímidas) simpatías, mucho menos desde que fuera imponiéndose la imagen terrorífica de una revolución anárquica, antirreligiosa y regicida⁵⁵.

⁵³ Los datos sobre Polvérel, de JACQUEMIN, M., «Étienne Polvérel et l'abolition de l'esclavage à Saint-Domingue (1792-1794), ou le lien entre liberté et égalité», en Saunier, É. (dir.), *Les abolitions, de la Normandie aux Amériques*, Le Havre: CIRTAI, 2009, pp. 157-176. Su papel en Saint-Domingue es destacado por POPKIN, J., *A Concise History of the Haitian Revolution*, 2.^a ed., Hoboken: Wiley, 2022 [2011], pp. 55-60. Lamentablemente, no hemos podido consultar BLANCPAIN, F., *Étienne de Polverel. Libérateur des esclaves de Saint-Domingue*, Rennes: Les Perséides, 2010. Los datos sobre Lazcano, en SIERRA, L., *El Episcopado*, pp. 17-24. Este último merece asimismo una biografía.

⁵⁴ AHN Inquisición, legajo 3729, exp. 85. PALACIOS, E., *Vida y obra de Samaniego*, Vitoria: Caja de Ahorros Municipal, 1975.

⁵⁵ Sobre las reacciones a las distintas fases de la Revolución, AYMES, *La guerra de España*, p. 29.

Hubo otro grupo receptor de ideas revolucionarias formado por la red francesa de negocios que se extendía a ambos lados del Pirineo, que sufrió, de hecho, episodios de galofobia por su adhesión a aquellos principios⁵⁶. Las autoridades municipales de Bilbao informaron a la Corona de las relaciones de los comerciantes franceses con la Asamblea Nacional y con los clubes revolucionarios del País Vasco continental⁵⁷. La acusación no era siempre infundada. Por ejemplo, Dominique Meillan, comerciante de Bayona residente en Bilbao, era hermano de Arnaud Jean, diputado de los Bajos Pirineos en la Convención⁵⁸. Su suegro, Jacques Francine, comerciante en San Sebastián, también fue acusado de revolucionario en 1791. Los Meillan y los Francine estaban, a su vez, conectados con Bertrand Douat, comerciante nacido en Ciboure que, gracias a su fortuna hecha en el comercio con Inglaterra, Alemania, los Países Bajos o los Estados Unidos, compró el título de marqués de la Colonilla en 1789. Cayó en desgracia cuando un rumor sobre la existencia de un club jacobino en su casa de Bilbao hizo intervenir al Consejo de Castilla, que inició un proceso contra él⁵⁹.

Por último, aunque los testimonios son fragmentarios, es indudable que algunas medidas revolucionarias pudieron atraer a sectores populares por las posibles implicaciones sobre su situación material. Entre los más de 200 procesados por la Inquisición en el País Vasco, de 1789 a 1794, hubo artesanos, caldereros, cirujanos o feriantes que compartían un interés por la Revolución, incluso después de la ejecución de Luis XVI⁶⁰. No parece haber pruebas de una reacción popular espontánea contra los principios revolucionarios. Durante el verano de 1794, un amarrador llamado Pardo Garde recorrió la costa desde San Sebastián a Bilbao, hablando *con la mayor libertad, escándalo (...) en defensa del sistema Francés*. Propagaba que en Francia no *había más que libertad, igualdad, y excepción de paga de diezmos*. Iba, según afirmaban sus acusadores, *engañando a las gentes, y diciéndoles que era mejor la Ley de los Franceses*, llegando a afirmar en Guernica, al tiempo de la celebración de las Juntas Generales de julio de 1794, *que los Franceses a todos tomaban bien, y*

⁵⁶ FEIJOO, P., *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la Revolución francesa*, Bilbao, Diputación, 1991. Véase el pasquín amenazante aparecido en Bilbao en marzo de 1793, AHN Consejos, legajo 6322.

⁵⁷ AHN, Consejos, leg. 6322.

⁵⁸ Dominique regresó a Francia en 1793. AFB [Archivo Foral de Bizkaia] JCR518/2.

⁵⁹ SALTILLO, Marqués de, *Un comerciante bilbaíno del siglo XVIII. El marqués de la Colonilla (1742-1816)*, Madrid: Estanislao Maestre, 1932, pp. 14, 17, 21-36, 81-130. Sobre la relación entre los Francine y los Douat, véase la carta enviada a Lorenzo Francine, en la que Douat era descrito como amigo. AHN Consejos, legajo 6320.

⁶⁰ REGUERA, I., «Ilustración y censura en el País Vasco», *Letras de Deusto*, 41 (1988), pp. 159-170.

*que a él lo mismo le daba que le mandase el Francés, como el Español, siempre que tuviese qué comer. Nadie le detuvo en todo este tiempo*⁶¹.

3.2. La guerra y la ocupación de Guipúzcoa

La proclamación de la República en Francia rompió el concierto diplomático en Europa. El nuevo régimen se encontraba en un formidable aislamiento que, en 1793, se sustanció en la presión de las monarquías coaligadas por todas sus fronteras. En ausencia de una diplomacia impedida por la incompatibilidad de sus principios legitimadores con los de esas mismas monarquías, la única posibilidad de relacionarse internacionalmente para Francia era la actividad bélica⁶². En este contexto, el 7 de marzo de 1793 la República declaró la guerra a la Monarquía, que hizo lo propio el 23 de marzo siguiente.

Constituyendo un territorio fronterizo de fundamental importancia estratégica, las provincias vascas peninsulares comenzaron a organizar su defensa según su sistema propio. Cada entidad local debía contribuir a la defensa de la provincia, sin salir de los límites de ésta y, por mor de sus privilegios, rechazando servir en el ejército regular si no era voluntariamente y con la correspondiente paga. En Vizcaya, las primeras medidas se tomaron en octubre de 1792: la Junta General dispuso la formación de milicias de 50 hombres por pueblo, y la población fue instada a la resistencia contra el francés por medio de celebraciones religiosas y alardes militares⁶³. En Guipúzcoa, la Junta General dispuso, desde 1792, la formación de milicias (o *tercios*) dirigidas por notables locales para defender su frontera⁶⁴. La provincia de Álava intentó movilizar voluntarios⁶⁵.

Estas milicias no estaban preparadas para una guerra como la que la República francesa iba a librar. La contribución del ejército regular de la Monarquía, que debía complementar la defensa propia de las provincias, no logró colmar la falta de eficacia militar, sino que logró incluso entorpecerla por una proverbial descoordinación.

⁶¹ AFB JCR 1806/14.

⁶² SERNA, P., DE FRANCESCO, A., MILLER, J. A. (eds.), *Republics at War, 1776-1840. Revolutions, Conflicts and Geopolitics in Europe and the Atlantic World*, New York: Palgrave Macmillan, 2013.

⁶³ *Manifiesto histórico de los servicios que ha hecho el Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia*, Bilbao: Francisco San Martín, 1798, pp. 2-6.

⁶⁴ MUTILOA, J. M.^a, *La crisis de Guipúzcoa*, San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial, 1978, pp. 35-39. MARTÍN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*, pp. 163-166.

⁶⁵ ORMAECHEA, A. M.^a, «Álava y la guerra contra la Convención francesa», *Letras de Deusto*, 65 (1994), pp. 29-60.

En 1794 el envío de los generales Moncey, Frégeville y Delaborde a los Pirineos Occidentales, junto con la leva de decenas de miles de hombres para servir contra la Monarquía, rompió el equilibrio de fuerzas entre los dos ejércitos que había caracterizado la campaña de 1793⁶⁶. El 1 de termidor del año II (19 de julio de 1794), los Representantes del Pueblo cerca del ejército de los Pirineos Occidentales (Jean-Baptiste Cavaignac y Jacques Pinet), informaron con entusiasmo al Comité de Salvación Pública de la inminencia de un ataque general. Pocos días después (5 de termidor) las tropas francesas entraban por el valle del Baztán. Rápidamente lo conquistaron. Gritos de *Vive la liberté, Vive la République* se oyeron en el norte de la Navarra peninsular. El 15 de termidor (2 de agosto) tomaron Fuenterrabía. Dos días después, la importante plaza de San Sebastián capitulaba en lo que sería interpretado como clara traición de sus gobernantes. ¡*Qué victoria, querido amigo, la que hemos conseguido sobre los esclavos del tirano de Madrid!*, escribió uno de los Representantes del Pueblo a Lazare Carnot⁶⁷. La parte oriental de Guipúzcoa cayó rápidamente bajo el control de las tropas republicanas. Durante los meses siguientes, miles de soldados ocuparían las plazas más importantes del territorio⁶⁸.

La correspondencia recibida en Madrid reflejaba claramente la consternación borbónica. Ya a comienzos de agosto, una carta enviada desde Pamplona hablaba de la traición que habría facilitado la capitulación de San Sebastián sin ningún tipo de resistencia⁶⁹. Los Representantes del Pueblo franceses confirmaron que *algunos pocos ciudadanos, que parecen amar la Revolución*, habían entregado la plaza⁷⁰. La mayoría de los notables, muchos mercaderes, algunos grandes comerciantes y una parte del clero huyeron ante los hechos. Y el rumor continuó expandiéndose desde el País Vasco hasta Indias, pasando por Cádiz o por la Corte: la provincia de Guipúzcoa se uniría a la República⁷¹.

Entre los republicanos presentes en la capitulación de San Sebastián se encontraba Théophile La Tour d'Auvergne, comandante de un regimiento de

⁶⁶ Sintetizamos aquí lo que recogen MARTIN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*, pp. 68-69, 129-133, y AYMES, J.-R. *La guerra de España*, pp. 86-87

⁶⁷ *Recueil des actes du comité de Salut Public, avec la correspondance officielle des représentants en mission*, París, Imprimerie Nationale, t. XV, MDCCCIII, pp. 303, 488, 550, 616-617 [en adelante, *Recueil*, t., página].

⁶⁸ En frimario del año III (diciembre de 1794), eran 6.222 efectivos de infantería y 46 de caballería, con 26 piezas de artillería pesada, situados en Hernani, Usúrbil, Fuenterrabía, Irún y Oyárun. Service Historique de la Défense, Vincennes [SHD], GR 4 B4 77.

⁶⁹ *Guerras de Francia con España*, manuscrito anónimo que recoge abundante e interesante material, Biblioteca Nacional de España [BNE], mss. 6814, 267r.º-v.º.

⁷⁰ *Recueil*, XV, p. 691.

⁷¹ *Guerras de Francia*, BNE mss. 6814, 267v, 271v.

granaderos que aprovecharía su estancia en el país para profundizar en sus análisis lingüísticos comparativos, destinados a demostrar que los bretones descendían de los galos que, a su vez, procedían de los escitas. La Tour d'Auvergne buscaba descubrir el pensamiento de los druidas a través de la reconstrucción de la antigua lengua céltica y creía que el origen de los bretones se encontraba en Gomer, hermano de Túbal. Realizó detalladas investigaciones concluyendo que *los descendientes de los cántabros parecían una colonia extranjera transplantada a Europa, más que un pueblo de franceses o españoles civilizados*. No consiguió probarlo, pero hubiera querido demostrar que los bretones compartían *con los descendientes de los antiguos Cántabros, las ventajas de un origen común*⁷². En los orígenes ancestrales se encontraría no tanto la nostalgia por una edad de oro perdida, sino la base histórica para orientar la transformación revolucionaria. En algunas mentes, parecía dibujarse la posibilidad de fundamentar un nuevo orden en la recuperación de un cierto republicanismo originario, quizás, cantábrico.

3.3. La activación de la solución republicana

No sería este el caso en 1794. Sinteticemos unos hechos sobradamente conocidos. Después de la toma de Fuenterrabía, la Diputación General de la provincia que se encontraba instalada en San Sebastián se desplazó a Guetaria, desde donde contactó con los Representantes del Pueblo franceses. Consciente de que las tropas revolucionarias iban a continuar con la invasión, la Diputación nombró una comisión que debía conseguir de los ocupantes un permiso para la reunión de la Junta Particular de la provincia⁷³. Esta propuso un acuerdo de capitulación y convivencia en el que se incluía el libre ejercicio del catolicismo, el mantenimiento de la propiedad, el establecimiento de un plazo para que los emigrados pudieran regresar libremente y, según los Representantes del Pueblo, el reconocimiento de la independencia de Guipúzcoa con la posibilidad de constituir una república⁷⁴.

La historiografía ha dado respuestas diversas al sentido de esta declaración de independencia. Para algunos, se trataría de una decisión táctica para evitar el vejatorio tratamiento de *país conquistado* aplicado a los belgas dos me-

⁷² LATOUR D'Auvergne, T.-G., *Origines gauloises, celles des plus anciens peuples de l'Europe, puisées dans leur vraie source, pu recherches sur la langue, l'origine et les antiquités des celto-bretons [...]*, Paris: Quillau, año V de la República [1795-1796], pp. 124-127. Debo la referencia al doctor Xabier Iñarra.

⁷³ Reunión de carácter excepcional, convocada por una cuestión específica.

⁷⁴ Seguimos aquí el relato de los hechos de AYMES, *La guerra de España*, pp. 281-287, y de MARTÍN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*, pp. 198-220 (que incluye en pp. 456-468 documentación transcrita referente a los hechos).

ses antes⁷⁵. Para otros, la declaración fue obra de un puñado de personajes impregnados de enciclopedismo, que mediante sus manejos alteraron el acuerdo de capitulación de la Junta Particular, sin que se pueda deducir de ello una voluntad colectiva de unirse a la República o de constituir una república por sí⁷⁶. La historiografía nacionalista vasca ha querido ver en la declaración una de las primeras manifestaciones modernas de rechazo a la dominación española⁷⁷. Por último, hay quien estima que todo fue fruto de un malentendido, por el cual la propuesta de la Junta Particular de libertad de culto, respeto del sistema foral y de no injerencia de los republicanos en el gobierno provincial fue interpretada por la Convención como un deseo de anexionarse a Francia⁷⁸.

La documentación presenta evidentes lagunas, sea por su posterior destrucción, sea porque parte de las negociaciones se llevaron a cabo verbalmente. Se detectan asimismo contradicciones en el relato de los atropellados acontecimientos de aquellos días. Ha faltado frecuentemente la versión de los guipuzcoanos directamente implicados, subsanada por el progresivo descubrimiento de nuevas fuentes. Es el caso de un inédito *Rapport sur la conduite de la province du Guipuscoa*, escrito durante la negociación de la paz de Basilea en 1795, por un guipuzcoano activo en los hechos⁷⁹.

Según el autor de este anónimo informe la provincia, *que fue independiente hasta su reunión al Reino de Castilla en 1200*, era en la Monarquía Hispánica la única que había *conservado una porción de la soberanía del Pueblo entre todas las que se habían sometido al yugo de los tiranos*. Leal a este espíritu, una parte de su grupo dirigente habría cooperado al éxito de las armas republicanas francesas. Es más, en el marco de esta cooperación, *la independencia de Guipúzcoa y la soberanía de su Pueblo* fueron proclamadas por la Junta Particular. La base de tal propuesta no era otra que la Constitución de 1793, que en sus artículos 118-119 aseguraba que *el Pueblo francés es amigo y aliado natural de los Pueblos libres*, y que *en absoluto se inmiscuye en el go-*

⁷⁵ ELORZA, A., «Los vascos...», op. cit., p. 103.

⁷⁶ Es la clásica tesis de LASALA, F., *La separación*, especialmente pp. 102-103, 110, 122, 128, 151-186, retomada y llevada hasta la idea de una «conspiración» por CHICO, C., *Actitudes*. La síntesis de DÍAZ DE DURANA, J. R., DE OTAZU, A., *El espíritu*, p. 635, retoma la misma idea, sin llegar a los extremos del anterior autor.

⁷⁷ Véase la crítica a esta interpretación de PORTILLO, J. M.^a, «Las provincias vascas y la guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución», *Studia Historica. Historia Moderna*, XII (1994), pp. 71-89 [71-73].

⁷⁸ LAFOURCADE, M., «L'occupation du Guipúzcoa et la Terreur», en SICARD, G. (dir.), *Justice et politique: la Terreur dans la Révolution française*, Toulouse: Presses de l'Université Toulouse Capitole, 1997, pp. 189-198.

⁷⁹ Archives du Ministère des Affaires Étrangères [AMAE], Correspondance Politique d'Espagne [CPE], 636, 264r.º-275r.º. AYMES, J.-R., *La guerra de España*, menciona el documento, pero no analiza su contenido.

bierno de otras naciones. Guipúzcoa, tempranamente ubicada en el moderno concierto de las naciones, proponía en consecuencia formar un gobierno provisional, *ser independiente en la parte no ocupada por las tropas francesas, reservándose el derecho de recurrir a la Convención nacional para negociar lo que le convendría en el futuro*⁸⁰. Se activaba así, como respuesta a la crisis, el depósito republicano que había madurado en los últimos años.

La propuesta pareció ridícula a los Representantes del Pueblo. Indignados, el 19 de agosto rechazaron la formación de una república protegida por Francia. Instaron a Guipúzcoa a aceptar la simple anexión a la República francesa, *ser regida por las mismas leyes y compartir las ventajas y las cargas del Gobierno* en el plazo de 24 horas. De lo contrario, sería tratada como país conquistado. Sospechando que existiera un doble juego de las autoridades guipuzcoanas por el cual mantenían tratos paralelos con la Corona, el decreto de 6 de fructidor del II (23 de agosto de 1794) declaraba Guipúzcoa país conquistado, suspendiendo todas sus instituciones, apropiándose de su tesorería y sometiendo el territorio a un estricto régimen militar⁸¹. Seguidamente, los procuradores reunidos en la Junta Particular fueron arrestados y, sin dilación, conducidos a Bayona como rehenes.

Los Representantes Pinet y Cavaignac, tributarios de la política jacobina que justo entonces declinaba en París, atribuyeron aquel proyecto a la *más absoluta demencia*. Era, según ellos, una quimera absurda de un puñado de sujetos insignificantes el pensar siquiera en formar una república en Guipúzcoa. El régimen de país conquistado fue establecido con prohibición de toda reunión y pena de muerte por cualquier actividad dirigida a desestabilizar la dominación francesa⁸². En su informe al Comité de Salvación Pública, los dos Representantes que habían afirmado días antes contar con apoyos en la provincia, decían encontrarse ante un pueblo *santurrón, supersticioso, fanático y esclavo, que tiene por señor a un tirano, a un tribunal de sangre y a los curas*⁸³. No había aquí rastro de fraternidad republicana.

⁸⁰ *Ibid.*

⁸¹ Biblioteca de la Real Academia de la Historia [BRAH], Vargas Ponce [VP], 49, 228r.º-232r.º. Este libro contiene la copia de numerosos documentos de la administración republicana francesa en Guipúzcoa. Fue reproducido, aunque con importantes errores, por SEOANE, Marqués de, «Documentos referentes a la invasión francesa en Guipúzcoa (1794 y 1795)», *Euskal-Erria: revista bascongada*, números LXI (1909) a LXV (1911). Hace amplio uso del mismo libro MARTÍN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*.

⁸² BRHA VP, 49, 228r.º-232r.º.

⁸³ *Recueil*, XVI, 353-354.

3.4. Las repúblicas incompatibles

Para garantizar el orden en el territorio que quedaba bajo su mando, los Representantes del Pueblo suspendieron la corporación local de San Sebastián, sustituyéndola por una Comisión Municipal y de Vigilancia. Estos hombres (franceses todos, excepto uno) gozaban de la plena *confianza de los vencedores*, eran *patriotas amigos de la Revolución francesa* y tenían como objetivo garantizar las conquistas del ejército contra cualquier maniobra contrarrevolucionaria⁸⁴. La administración republicana se situó en la parte oriental de la provincia, mientras que la resistencia monárquica reconstituía las instituciones guipuzcoanas leales a la Corona en un reducido espacio del suroeste de la misma, sin demasiadas posibilidades de éxito durable: la Junta que este sector convocó reunió a solamente trece pueblos en septiembre de 1794. Su resistencia se institucionalizó con la formación de una Diputación *a guerra* cuyas perspectivas, frente a las fuerzas republicanas, no eran precisamente prometedoras: el eclesiástico José Javier de Iturriaga, director del Real Seminario Patriótico de Vergara, advirtió en Mondragón a los pueblos reunidos en la Junta provincial reconstruida de que la *Petit Vendé* [sic] que iban a formar, en referencia irónica a la región devastada por las tropas revolucionarias, iba a ser igualmente aplastada⁸⁵.

Las autoridades republicanas tuvieron que implementar una economía de guerra que determinaría tanto su acción como sus relaciones con la población guipuzcoana. La resistencia foral y/o borbónica les conducía a una beligerancia extrema, procediendo a la quema de poblaciones para vengar las incursiones enemigas en el territorio conquistado, llegado el caso. Desde el mismo mes de agosto de 1794, con el objetivo de evitar cualquier influencia contrarrevolucionaria, se vigiló estrictamente el paso del País Vasco continental al peninsular, pues *existen aún fanáticos que buscan alimentar la peligrosa superstición* de los guipuzcoanos contra el proyecto republicano. En septiembre, los sacerdotes, los religiosos y las religiosas fueron arrestados y conducidos a Bayona como sospechosos de conspiración, al tiempo que se mandaba llevar también a diez notables de cada localidad como garantía contra cualquier pretensión sediciosa. Los bienes de las iglesias, junto con los de los emigrados, pasarían al tesoro de la República⁸⁶.

Empero la fuerza militar o el entusiasmo republicano de los soldados ciudadanos, de los cuales los Representantes del Pueblo estaban tan orgullosos, no eran para garantizar una implantación duradera de la Revolución. De hecho, las medidas que se fueron tomando en Guipúzcoa habrían alejado a la

⁸⁴ BRHA VP, 49, 217-219.

⁸⁵ AHN Consejos, legajo 6318, f. 6r.º.

⁸⁶ BRHA VP, 49, ff. 250-252.

población de un proyecto revolucionario en el cual podrían haber estado interesados. Según el autor del *Rapport sur la conduite de la province du Guipuscoa* la capitulación de San Sebastián, realizada sin violencia, y el virtuoso proceder inicial de los republicanos con la población *dispusieron el espíritu del Pueblo en su favor*. Las provincias de Vizcaya y Álava miraban con interés ese sorprendente comportamiento, valorando la posibilidad de seguir el mismo camino que los guipuzcoanos⁸⁷.

Dos serían, según la misma fuente, las razones que condujeron a la población al rechazo del proyecto revolucionario. En primer lugar, el arresto de los representantes de los pueblos en la Junta Particular, que a su vez legitimó la creación de instituciones provinciales leales a la Corona por parte de una minoritaria fracción de la élite. Y, en segundo lugar, la detención de los clérigos y de las diez personas notables de cada localidad ocupada, con su posterior traslado a Bayona, que dio una nefasta imagen de la Revolución por la violencia con que fue ejecutada. Estas disposiciones amedrentaron a la población, la emigración se generalizó, y el descrédito republicano se hizo patente no solo en el *pueblo fanático*, sino en las personas *más adheridas a la nación francesa*, avergonzadas por el comportamiento de sus representantes⁸⁸.

Esta actividad represiva con sus negativas consecuencias para la causa republicana es parte de un relato asumido por la historiografía. Sin duda, es en parte cierto. Pero esto equivaldría a afirmar que la ocupación del territorio durante más de un año no se sostuvo sino en la mera fuerza militar, la violencia y el eventual apoyo de un grupúsculo de enciclopedistas conspiradores, contra la voluntad atávica de un pueblo monárquico en esencia y siempre listo a la resistencia contrarrevolucionaria⁸⁹.

Resulta complicado verificar este extremo puesto que la administración republicana en Guipúzcoa no ha sido estudiada en profundidad. Sin embargo, más allá de la simple represión, esta administración abordó cuestiones como la salud pública, la regulación de los precios, la policía, las infraestructuras, el urbanismo o la gestión de los recursos naturales⁹⁰. Los Representantes del Pueblo establecieron desde el inicio una política favorable a los sectores empobrecidos, que no dejaría de interesar a las clases menesterosas recientemente golpeadas por una crisis de subsistencias⁹¹. Ya en la declaración de la pro-

⁸⁷ AMAE CPE, 636, ff. 268-269.

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ Es la perspectiva de MARTÍN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*; CHICO, C., *Actitudes*.

⁹⁰ BRHA VP, 49.

⁹¹ FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco, 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1976.

vincia como país conquistado, se decía que *la parte industriosa y laboriosa del pueblo, esta parte preciosa cuyos vigorosos brazos rebajan a la clase ociosa e inutil de los ricos, sería protegida y socorrida*. Se tomaron medidas contra los acaparadores, se regularon los precios y se facilitaron alimentos a familias necesitadas e inquilinos por parte de la Comisión de Vigilancia de San Sebastián⁹².

Las actitudes de indiferencia popular ante la Revolución fueron frecuentes. Esto contrasta con la idea, extendida, de una eficaz movilización de las capas populares en defensa de la religión, del rey y de la patria⁹³. En la Guipúzcoa previa a la invasión republicana, las milicias que defendían la frontera protestaron contra las autoridades provinciales por tener que prestar el servicio⁹⁴. En Álava, el entusiasmo contrarrevolucionario no consiguió impregnar en absoluto a las capas populares: las poblaciones fueron forzadas a aportar soldados al ejército, pero esto no despertó precisamente un frenesí popular, sino rechazo y, también aquí, protestas⁹⁵. Y en Vizcaya, la Diputación General encuadró a la población en milicias de paisanos armados, pero las protestas contra la élite y la indisciplina fueron la tónica general. Pese al enardecido discurso contrarrevolucionario de las autoridades, que se jugaban su buena relación con la Corona, en agosto de 1794 la sola idea de abandonar el Señorío para socorrer a los hermanos guipuzcoanos desató en muchos pueblos encendidas violencias contra los notables, así como algunas (pocas) expresiones favorables a la Revolución⁹⁶.

3.5. Las bases cooperadoras

Según un reciente estudio, el núcleo activo de quienes facilitaron la penetración de los republicanos en Guipúzcoa, así como el inicio de las negociaciones con estos, no sobrepasó nunca las veinte personas, lo que evidenciaría la

⁹² BRHA VP, 49.

⁹³ Cfr., recientemente, RÚJULA, P., *Religión, Rey y Patria. Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*, Madrid: Marcial Pons, 2023, esp. caps. 1-2.

⁹⁴ *Registro de las Juntas Generales que ésta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa ha celebrado en la Noble y Leal Villa de Rentería este año de 1793*, San Sebastián, Lorenzo José de Riesgo, 1794, pp. 126-128.

⁹⁵ ORMAECHEA, A. M.^a, «Álava...», op. cit.

⁹⁶ ORMAECHEA, A. M.^a, «Protestas en Vizcaya en tiempo de la Revolución francesa», *Letras de Deusto*, 20/46 (1990), pp. 5-32, y, sobre todo, GARRIDO CONDE, E., *Las clases populares de Vizcaya ante la guerra contra la Revolución francesa (1793-1795). Actuación y discursos plebeyos en la crisis del Antiguo Régimen*, Trabajo de Fin de Máster, Vitoria-Gasteiz: UPV/EHU, 2023.

falta de legitimidad de sus actuaciones⁹⁷. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la vanguardia activa de los cambios operados en la primera fase de la era de las revoluciones fue frecuentemente reducida, compuesta por personas formadas en un mundo jerarquizado de Antiguo Régimen, escasamente dotadas de un esquema programático y, por todo ello, incapaces de coordinar la movilización a gran escala, por lo que sus movimientos estuvieron abocados al fracaso relativo o absoluto⁹⁸. En esto, el caso guipuzcoano no fue una excepción.

Los grupos elitarios que cooperaron con los republicanos estaban formados por individuos relacionados entre sí. Los actores más importantes en el asunto, de acuerdo con todos los estudios, fueron José Fernando Echave Asu Romero (más conocido, sencillamente, como *Romero*), entonces Diputado General de la provincia, y Joaquín de Barroeta Aldamar (o *Aldamar*), diputado del partido de la costa en el mismo mandato, quien había sido investigado, en 1791, por sus inclinaciones filorrevolucionarias. Eran cuñados. Pertenecían a una élite patricia recientemente influenciada por las Luces y, lo que quizás sea más significativo, estaban en conflicto con sus pares de la élite provincial. Promovieron la penetración de los republicanos, y estuvieron en el origen de la propuesta para que Guipúzcoa se constituyera en una entidad independiente bajo su protección.

Hubo otros notables implicados. Por ejemplo, los hermanos Joaquín y Juan Agustín de Zuaznávar, que se integrarían en la administración republicana, amigos ambos de Romero y Aldamar. Vinculados al comercio, a la Compañía de Caracas y, aunque débilmente, a la RSBAP, los Zuaznávar eran miembros de la parentela del marqués de Iranda (Simón de Aragorri), comerciante, financiero de origen francés sobre el que recayeron acusaciones por supuestas simpatías revolucionarias⁹⁹. Por su parte, Juan José de Michelena, alcalde de San Sebastián que entregó la plaza a los republicanos, había tenido previamente sus diferencias con las autoridades aduaneras de la Corona, que le denunciaron por contrabando, y también tenía conexiones familiares con el marqués de Iranda¹⁰⁰.

⁹⁷ Es la opinión de MARTÍN GÓMEZ, J., *La Guerra de la Convención*, expresada en distintos lugares de la obra, p. ej., en pp. 20, 177, 426.

⁹⁸ PERL-ROSENTHAL, N., *La era de las revoluciones*, pp. 16-18.

⁹⁹ Entre otros, AHN Estado, 3957. Citado por CHICO, C., *Actitudes*, pp. 361-364.

¹⁰⁰ ARAGÓN, A., «Motivaciones políticas, comerciales, familiares y personales en torno a la separación de Guipúzcoa durante la guerra de la Convención», *Iura Vasconiae*, 14 (2017), pp. 141-170 [148]. OTAZU, A., «La Inquisición y la Revolución francesa en el País Vasco (1789-1796)», en *La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII*, San Sebastián: Txertoa, 1982, pp. 105-142; ID., «José María Zuaznabar y Francia (1764-1838)», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 5 (1971), pp. 263-283 [p. 271].

Pero, al margen de estos casos más conocidos, uno de los grupos más activos fue el de los negociantes del Labourd, de Baja Navarra y de Soule que se habían instalado en la costa del País Vasco peninsular durante el siglo XVIII, atraídos por el comercio privilegiado de la Compañía de Caracas y por las posibilidades de un lucrativo contrabando. Gestionaban sus negocios a ambos lados de la frontera. Combinaban el comercio en el norte de Europa o en las colonias francesas de las Antillas con la trata de esclavos, con cuya fortuna pudieron adquirir bienes inmuebles tanto en Francia como en España. Los Douat, Betbeder, Francine, Blandin, Tastet, Larralde, Queheille, Uhagón, Carrese, Cabarrus o Aragoirri operaban en el golfo de Vizcaya, de Bilbao a Burdeos, de Santander a Bayona, como si de un espacio unificado *de facto* se tratara. Desde sus bases en Bilbao o San Sebastián, extendían sus redes mercantiles a América, a África y Asia. Sus actividades eran diversas, desde el corso, el comercio atlántico o el contrabando, hasta las finanzas o los contratos con la Corona para la provisión del ejército, para lo que podían movilizar las conexiones cortesanas del marqués de Iranda o de la familia Cabarrus¹⁰¹.

La lógica imperial de la Monarquía ofrece una explicación parcial sobre su actuación ante la Revolución. Como se ha señalado, desde el final de la guerra de los Siete Años la Corona necesitó de crecientes recursos para asegurar la defensa de sus dominios americanos. En este contexto se abolió el monopolio de Cádiz, para habilitar distintos puertos al comercio directo con América, medida de la que los puertos vascos fueron excluidos por disfrutar de exención de aduanas en la costa, condición *sine qua non* para participar en el nuevo orden comercial del imperio. En 1786 la Corona aumentó la tensión con el nombramiento de un juez de contrabando en San Sebastián para la represión del fraude. La presión de la Corona contra los privilegios de las provincias podría haber alejado de su lealtad a una fracción de las élites, descontentas por esta política. Varias víctimas del juez de contrabando se encuentran significativamente entre los protagonistas de la ocupación de Guipúzcoa por los republicanos¹⁰². Es decir, que cuando emergió el momento revolucionario, la opción republicana francesa supondría para este grupo, débilmente comprometido con la Corona, simplemente resituarse un marco transfronterizo en el que previamente desarrollaban con naturalidad su actividad económica.

La familia Carrese condensa el conjunto de elementos descritos. Originario de Tardets (Soule), Pablo Carrese se instaló joven, a mediados del XVIII, en Guipúzcoa. Se dedicó con provecho al comercio, tanto legal como ilegal. En la década de 1780, era propietario de una fábrica de harinas en Tolosa, al tiempo que comerciaba con los Estados Unidos o con Cuba, entre otros mu-

¹⁰¹ ARAGÓN, A., «Horizontes...», op. cit.

¹⁰² FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833*, Madrid: Akal, 1975. OTAZU, A., *La Inquisición...*, op. cit, pp. 124-131.

chos lugares. Dos familias del mismo origen llegaron al País Vasco peninsular en la misma época que él y, quizás por su mediación: los Aguirre y los Queheille, quienes contribuirían a reforzar los lazos de parentesco que previamente mantenían al norte de los Pirineos, mediante el matrimonio de Domingo de Aguirre y Pedro Queheille con dos hijas de Pablo Carrese. Este Pedro Queheille trabajaba con los Betbeder, los Larralde y los Blandin, importando productos europeos que se introducían en Navarra. Cabe indicar que otra hija de Pablo Carrese casaría con Santiago Blandin. Y, por terminar con esta somera descripción de la red, el rico mercader Pedro Larralde, descendiente de corsarios originarios de Ciboure, contrajo matrimonio con María Betbeder, cuyas segundas nupcias fueron con Nicolás de Aragoirri, pariente del marqués de Irlanda¹⁰³.

Los Carrese estaban rodeados de un cierto ambiente favorable a la Revolución. Sin ir más lejos, el sacerdote heterodoxo Diego de Lazcano, traductor del *Essai sur la Noblesse des Basques*, fue durante un tiempo consejero de Antonio Carrese. Recluido en un convento en 1792 por proselitismo revolucionario, la entrada de las tropas republicanas le permitió mostrar públicamente su adhesión a los principios de la Revolución. Solo cuatro días después de la entrada francesa, bendijo el matrimonio civil de Domingo de Aguirre con Antonia Josefa Carrese¹⁰⁴.

Las fuentes posteriores a la ocupación republicana de Guipúzcoa muestran la espontaneidad con la que los Carrese, especialmente los más jóvenes, se integraron en la Revolución. Juan Antonio (1768), uno de los hijos de Pablo, residió en Francia desde 1793, cooperando brevemente con los girondinos hasta la caída de éstos. De hecho, puso en contacto a su líder, Brissot, quien perseguido por los jacobinos huía de París, con el jefe francmasón Lyonés Jean-Baptiste Willermoz. Pocos meses después sus parientes, los Carrese de Guipúzcoa, recibían con entusiasmo la entrada de las tropas republicanas, cooperando con Romero, Aldamar o los Zuaznávar en su tentativa de desvincular la provincia de la Corona. Ocuparon una posición principal en la municipalidad republicana de Tolosa junto a su pariente Domingo de Aguirre. En la misma línea, asistieron a la tropa francesa, desplegando además una intensa propaganda en favor de la Revolución. Proporcionaron información confidencial a los ocupantes, con los que mantenían relaciones amistosas. Portaban la escarapela tricolor y, en enero de 1795, celebraron el aniversario de la ejecución de

¹⁰³ INSAUSTI, S., «Apuntes para la historia comercial donostiarra. Un clan de comerciantes zuberotarras: Pablo Carrese Barrullet», *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 4 (1970), pp. 273-288. Archivo de la Chancillería de Valladolid [ARChV], Criminales, 1289, 3. Debo esta documentación al profesor Álvaro Aragón.

¹⁰⁴ AHN Inquisición, legajo 3732, exp. 181.

Luis XVI en torno al árbol de la Libertad¹⁰⁵. Por supuesto, serían procesados tras la guerra.

IV. LAS PROVINCIAS VASCAS EN LA GEOPOLÍTICA IMPERIAL

4.1. La República de Cantabria

El momento revolucionario en el País Vasco no puede ser analizado como un bloque. En realidad, el frenético ritmo de los acontecimientos revolucionarios determinó su suerte en distintas fases. De hecho, ya en septiembre de 1794, un sacerdote huido de la zona ocupada por los republicanos llegaba a Vitoria con una noticia transmitida por un capitán francés: parte de la tropa estaba desmoralizada desde que supo de la caída y posterior ejecución de Robespierre tras las jornadas de Termidor¹⁰⁶. Es decir, que prácticamente desde el inicio, la política implementada por los Representantes del Pueblo jacobinos en el País Vasco no se correspondía con el giro político operado en París.

El factor imperial influiría decisivamente en la reubicación de las relaciones posterior a Termidor. El acuerdo con la Francia republicana, pese a la incompatibilidad de sus principios legitimantes, había sido una posibilidad casi desde el inicio de la guerra, pues la dependencia con respecto a Gran Bretaña no convenía a la Monarquía Hispánica. Igual que los franceses, la Corona hispana estaba convencida de su impotencia naval frente a los ingleses¹⁰⁷. El impulso definitivo para un tratado de paz provino de Francia, deseosa de sacar a la República del aislamiento. Este objetivo justificaba las negociaciones con la Monarquía, pero manteniendo la posibilidad de realizar operaciones militares para acrecentar la zona ocupada del País Vasco con el fin de aumentar la presión sobre la Corona. Las bases para la negociación se establecieron en marzo de 1795. Entre las condiciones previas para cualquier acuerdo, se exigió que la Monarquía abandonara la alianza con Gran Bretaña¹⁰⁸.

¹⁰⁵ ARChV, Criminales, Pleitos, 1021, 1. DOMERGUE, L., *Note*, pp. 71-76. INSAUSTI, S., *Apuntes*. FUENTES, J. F., «Informe de Juan Antonio Carrese a la policía francesa (1824)», *Trinomio*, 7 (1986), pp. 261-269.

¹⁰⁶ *Guerras de Francia*, 292v.º.

¹⁰⁷ Como lo muestra el intercambio de informaciones estadísticas sobre el comercio entre las dos potencias. SIERRA, L., «La cesión de Santo Domingo a Francia en la paz de Bâle: trueque de intereses comerciales, en las correspondencias de Godoy con sus plenipotenciarios Iriarte e Iranda. Con una referencia a la devolución de las Vascongadas (1795)», en Escobedo, R., Zaballa, A. de, Álvarez, Ó. (eds.), *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*, Bilbao: UPV/EHU, 1996, pp. 319-337 [322-323].

¹⁰⁸ GOÑI, J., «Guipúzcoa en la Paz de Basilea (1795)», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 16-17 (1982-1983), pp. 761-803 [783-784].

Sobre esta base se fueron delineando dos posiciones con respecto al País Vasco. La primera era negativa. El caballero Bourgoing, diplomático de dilatada carrera, puso en duda la pertinencia de conservar Guipúzcoa o de conquistar el conjunto de las provincias vascas. En contraste con algunas observaciones etnográficas que describían a las comunidades vascas como repúblicas en potencia, estimaba que los vascos peninsulares estaban inmaduros para el orden revolucionario: sus libertades no se correspondían con este, sino con una cierta libertad de Antiguo Régimen basada en el privilegio. Ni su idioma ni su mentalidad permitían su transformación en ciudadanos republicanos. Económicamente, la integración de los puertos cantábricos de Bilbao y San Sebastián sería incluso perjudicial porque dañaría al comercio ilegal, mucho más lucrativo para los franceses. Y, de todas formas, la Corona estaba tan apegada a esas provincias que estaría dispuesta a canjearlas por la parte española de la isla de Santo Domingo, en una oportunidad de resurgir imperial que no podía desaprovecharse¹⁰⁹.

En cambio, el Comité de Salvación Pública deseaba conservar Guipúzcoa y, si fuera posible, integrar las provincias de Álava y Vizcaya. El general Moncey intervino en el debate con una memoria en que defendía la formación de una república formada por las tres provincias vascas. Sabía que el Comité consideraba la posibilidad de liberar estos territorios de la dominación borbónica para crear un protectorado. Desde su perspectiva, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa estaban destinadas, tanto por su identidad de principios como por su común *odio por el gobierno de Madrid*, a formar una nueva asociación política. Para ello, dejando atrás la actitud de los anteriores Representantes del Pueblo, debían restablecerse las instituciones propias de Guipúzcoa, con lo que las otras dos provincias tendrían una prueba de las justas intenciones de la República. Y es que, lejos de ser un mero resto del Antiguo Régimen, *su constitución se aproxima infinitamente a la nuestra*, pues no había *ningún privilegio de familia, de distinción de casta, y la feudalidad jamás les afligió*. Resonaban aquí las tesis de Étienne Polverel, de Dom Sanadon o de Diego de Lazcano, cuyas ideas adquirirían cierto peso en el debate una vez terminada la fase jacobina de la Revolución¹¹⁰.

Por su parte, los *patriotas* locales articularon un discurso muy similar. El autor guipuzcoano del *Rapport sur le comportement du Guipuscoa*, antes citado, elaboró un proyecto para que la *República francesa liberara a las provincias de Vizcaya y Álava de la dominación del tirano de Madrid*. En este escrito, fechado en mesidor del año III (finales de junio/mediados de julio de

¹⁰⁹ *Ibíd.*, pp. 786-787.

¹¹⁰ AMAE CP Espagne, 637, 122r.º-123r.º. El documento también es publicado por LA-SALA, F., *La separación*, aunque condemasiadas libertades, y por GOÑI, J., «Guipúzcoa en la Paz de Basilea...»

1795), se proponían al Comité de Salvación Pública los medios para hacer de las provincias vascas peninsulares una parte de la República o, mejor dicho, una especie de república satélite¹¹¹. El proyecto encajaba con la orientación que desde 1795 iba a tomar la estrategia continental de la Revolución con las que se conocerían como *repúblicas hermanas*, fundadas en una identidad de principios o valores comunes¹¹². La República Bátava (enero de 1795), sucesora de las Provincias Unidas, es considerada la primera de esas repúblicas hermanas. La propuesta para la república formada por las provincias vascas estaba lista poco después.

Según el anónimo autor del proyecto, el terror jacobino había alejado a la población del horizonte revolucionario, pero el pueblo guipuzcoano no era en esencia contrario a este: el Terror fue solamente un elemento perturbador que alteró su buena disposición inicial. En la nueva situación, tras la caída de Robespierre, la subsiguiente de los jacobinos y el proceso de formación del más moderado Directorio, cabía la posibilidad de establecer un consenso republicano. El plan consistía en hacer de las provincias vascas de España una república autónoma aliada de la francesa. Sería imprescindible la ocupación de Vizcaya y de Álava por las tropas revolucionarias, de modo que la nueva entidad tuviera recursos suficientes para sostenerse. De hecho, las provincias eran presentadas como un sistema económicamente interdependiente: la agregación de Vizcaya permitiría obtener recursos naturales (mineral de hierro, madera), así como la rica plaza comercial de Bilbao, mientras que Álava completaría el sistema con el aporte de productos agrícolas (granos, vinos).

Los medios para efectuar el plan eran sencillos. En primer lugar, se realizaría una incursión militar en Vizcaya con el objetivo de forzarla a aceptar la propuesta de la República francesa, bajo amenaza de *bloquear todos sus puertos (...) quemar las aldeas, las fábricas, etc.* En una segunda fase se iniciaría un proceso constituyente. Si Vizcaya aceptaba la propuesta, sus autoridades declararían la independencia. Se formaría una comisión de *diputados o constituyentes (députés ou constituents)* de Vizcaya y Guipúzcoa para redactar *una constitución que se presentaría junto al tratado de paz con España*. Y, por último, esos constituyentes se comprometerían a formar una *República una e indivisible (...) bajo protección de la francesa*. Álava se integraría por el mismo método después de Vizcaya¹¹³.

¹¹¹ *Projet (...) pour que la République française, en rétablissant d'abord la confiance dans le Peuple de Guipuzcoa, puisse tirer de la domination du tyran de Madrid les Provinces de Vizcaye & Alava* AMAE CP, 637, ff. 270r.º-275r.º.

¹¹² SERNA, P. (dir), *Républiques soeurs. Le Directoire et la Révolution atlantique*, Rennes: PUR, 2009.

¹¹³ AMAE CP, 637, ff. 272-275.

La entidad proyectada tenía nombre: sería la República de Cantabria. La idea es desconocida aún, pero debió de estar extendida entre algunos notables favorables a la Revolución, puesto que aparece mencionada en la correspondencia privada de la época: el 5 de junio de 1794, una carta enviada desde Tolosa a un vecino emigrado de la misma villa mencionaba como próxima la formación de *la República cantábrica que todos apetece*¹¹⁴. Es probable que los patriotas guipuzcoanos estuvieran informados del cambio de estrategia continental de Francia y que, por consiguiente, la nueva entidad republicana pasara a formar parte, como otros países conquistados, de la república atlántica bajo liderazgo de Francia, junto con las repúblicas hermanas Báltica Cisalpina (1797) o, más tarde, la Helvética (1798). Podía haber sido así, pero no lo fue.

4.2. La república truncada

La pluralidad de proyectos con respecto al País Vasco no era una mera cuestión diplomática, sino que intervenían en el debate intereses que determinaron la solución final. El ejemplo de los Cabarrus es ilustrativo en este sentido. Descendiente de una familia de corsarios y comerciantes instalada en Bayona, François Cabarrus hizo fortuna en España, especialmente gracias a sus operaciones financieras durante la guerra de Independencia americana. Movilizó con habilidad sus relaciones para combinar la producción industrial, el comercio internacional, el contrabando y los negocios a la sombra de la Corona. Su familia recibió la Revolución con entusiasmo. Su hermano Esteban, residente en San Sebastián desde hacía años, cooperó con las autoridades republicanas en Guipúzcoa¹¹⁵. Y Teresa, su hija, estudiante en París desde 1783, casada con el marqués de Fontenay (1788), participó en los debates de la Asamblea Constituyente por medio de los hermanos Lameth. Divorciada en virtud de la ley de 20 de diciembre de 1792, se libró de la guillotina en Burdeos gracias al (entonces) radical jacobino Jean-Lambert Tallien, con quien contrajo matrimonio tras la desgracia de Robespierre¹¹⁶.

No es casual por lo tanto que Tallien se mostrara especialmente sensibilizado con la situación del País Vasco tras Termidor. Era presidente de la Convención desde marzo de 1795. En abril de ese año (27 de germinal del III), pronunció en la misma Convención un discurso en que seguía punto por punto los argumentos de Moncey y los de los *patriotas* guipuzcoanos. Pese

¹¹⁴ DOMERGUE, L., «Note...», op. cit, p. 81.

¹¹⁵ SHD B4*90. SEOANE, Marqués de, *Documentos*.

¹¹⁶ CHARLES-VALLIN, T., *François Cabarrus: un corsaire aux finances*, Paris, s. e., s. f. [2013], capítulos I-IV.

a su antiguo gusto por la guillotina, Tallien denunciaba el terror jacobino en Guipúzcoa y en parte de Vizcaya, países dotados de *leyes constitucionales* similares a la francesas, *hechos para la libertad*, que habían acogido favorablemente la Revolución hasta que *el régimen de sangre, demencia y destrucción* lo alienara con sus violencias, incendios e irreverencias antirreligiosas. Para reparar estos errores, proponía la condena del comportamiento jacobino en el País Vasco peninsular, que se pusieran los medios para transmitir a la población *los principios de humanidad y de justicia* que deberían observarse en Vizcaya y Guipúzcoa y el procesamiento de los responsables¹¹⁷.

El proyecto de Moncey, de los patriotas guipuzcoanos y de Tallien se empezó a ejecutar. El decreto de la Convención posterior al discurso de Tallien se difundió en toda Guipuzcoa. Igualmente, otro decreto que restablecía los *derechos civiles y políticos* se puso en ejecución de inmediato. Hacia comienzos de mayo de 1795, el nuevo Representante del Pueblo (Chaudron-Rousseau), congregó a las autoridades depuestas de la provincia para anunciarles el restablecimiento de sus instituciones. Su discurso fue seguido de gritos de *Viva la República* por parte de un grupo de notables provinciales. Moncey asistió a la reunión, expresando también allí su deseo de que las provincias vascas se aliaran a la suerte de la República francesa. Informó de la próxima expansión militar hacia Vizcaya y Álava, con el objetivo de crear entre las tres una nueva entidad¹¹⁸. Y pocos días después Romero, repuesto en su cargo de Diputado General, comunicaba a los pueblos que la Convención había *devuelto al fiero Cántabro Guipuzcoano sus derechos primitivos*. Si *jamás la ambiciosa Roma, aquella dominadora del mundo, pudo enorgullecerse de haber encadenado al Cántabro al carro insultante de sus triunfos*, la República lo integraba a la Revolución con la misión histórica de procurar *la ventura del género humano*. Próximamente, *los Republicanos Cántabros Guipuzcoanos* comunicarían su voluntad fraterna a *sus libertadores y hermanos los Republicanos Franceses*¹¹⁹. La ejecución del proyecto era inminente.

Sin embargo, el País Vasco no era sino una pieza en un esquema geopolítico e imperial más amplio. En un interesante texto (*Traité des rapports politiques et particuliers entre la République française et la Nation espagnole, relativement à leurs possessions respectives dans les Indes Occidentales*) un tal Le Bourgne advertía al Comité de Salvación Pública de la importancia de los dominios americanos para la obtención de recursos que sirvieran en la pugna con

¹¹⁷ El documento ha sido publicado en varias ocasiones. Utilizamos aquí la transcripción de CHICO, C., *Actitudes*, anexo II, pp. 342-346.

¹¹⁸ *Ibid.*, pp. 352-359. GOÑI, J., «Imagen política del País Vasco en algunos documentos franceses de la Guerra de la Convención (1793-1795)», en VVAA, *Historia del País Vasco (siglo XVIII)*, Bilbao: Universidad de Deusto, 1985, pp. 247-294.

¹¹⁹ LASALA, F., *La separación*, pp. 220-221.

Gran Bretaña. La alianza de la República con la Monarquía Hispánica permitiría que esta conservara Nueva España, Perú y Cuba. En cambio, la Luisiana debería restituirse a Francia, y además se cedería a esta la parte española de la isla de Santo Domingo, lo que permitiría a la República controlar el tráfico de los coloniales que Europa demandaba y, por lo tanto, fortalecerse ante las demás potencias. Desde esta perspectiva, la cuestión del País Vasco debería parecer algo menor al Comité de Salvación Pública, puesto que *no será el puerto de Pasajes (...) el que nos podrá devolver nuestro antiguo esplendor y nuestra preponderancia comercial, sino la ruina en América del comercio y de las posesiones inglesas*¹²⁰.

Las políticas implementadas en estas semanas por los Representantes del Pueblo en Guipúzcoa muestran su convencimiento de que la población giraría hacia la lealtad republicana si era correctamente tratada¹²¹. Empero había otros intereses en juego e inevitablemente, otras soluciones. El mismo día que los notables autóctonos mostraban en San Sebastián su adhesión a la República, el Comité de Salvación Pública remitía nuevas instrucciones para las negociaciones que se estaban desarrollando en Basilea. Si bien el negociador de la República tenía que intentar conservar Guipúzcoa, este objetivo se subordinaba claramente a la obtención de la Luisiana y de la parte española de Santo Domingo¹²².

El acuerdo de paz era una necesidad perentoria para ambas partes. Conforme progresaban las negociaciones en Basilea, República y Monarquía intentaban reforzar sus posiciones respectivas. En esta tesitura, la Corona eligió al marqués de Iranda para iniciar negociaciones paralelas en los Pirineos. Era un actor central de una red transfronteriza, su amplia parentela contaba personas en ambos bandos de la contienda, y estaba conectado tanto con la Corte, como con los sectores que apoyaban a la República en Guipúzcoa. Estaba también emparentado con el gobernador de la Luisiana, por lo que podía obtener detallada información sobre la situación de las Antillas¹²³.

Consiguió entrar en la zona ocupada de Guipúzcoa, contactando fácilmente con uno de los nuevos Representantes del Pueblo gracias a sus pa-

¹²⁰ *Traité des rapports politiques et particuliers entre la République française et la Nation espagnole, relativement à leurs possessions respectives dans les Indes Occidentales*. AMAE CP, 637, Floréal año III, ff. 187-190.

¹²¹ Por ejemplo, véase la orden de Chaudron-Rousseau, Representante del Pueblo, mandando no constreñir la libertad de los pescadores de Guipúzcoa, en orden a mostrar a la población las buenas intenciones de los republicanos franceses. SHD B4*48, pp. 21-22, 14 prairial año III (2 de junio de 1795).

¹²² GOÑI, J., «Guipúzcoa en la Paz de Basilea...», p. 800.

¹²³ SIERRA, L., «La cesión...», pp. 325-329.

rientes integrados en la administración republicana¹²⁴. El marqués de Iranda debía evitar la invasión de Vizcaya y Álava, pero su misión fracasó. En julio de 1795 las tropas republicanas entraron en ambas provincias, consiguiendo la capitulación de las principales localidades. El plan para la formación de la República de Cantabria parecía avanzar. No obstante, en aquel momento la Corona mandó a su representante en Basilea concluir de inmediato un tratado de paz. Los territorios vascos peninsulares serían devueltos a cambio de la parte española de Santo Domingo, para pesar de los notables guipuzcoanos partidarios de la Revolución. El marqués de Iranda consiguió al menos parte de lo que buscaba: la conciliación por parte de la Corona con respecto a los intereses de la élite en el País Vasco y el silencio sobre lo ocurrido desde la ocupación de Guipúzcoa. Este silencio ocultaría durante un tiempo el deseo de aquel grupo que, a finales del siglo XVIII, proyectó constituir una república cántabra en las *provincias unidas de España*.

V. CONCLUSIONES

El marco conceptual propuesto en este trabajo modifica sustancialmente, creemos, la interpretación de algunos fenómenos significativos de esta primera fase de la era de las revoluciones en el País Vasco. Lo que hasta hace algunas décadas parecía el momento fundacional de un mundo de naciones, se observa de manera más pertinente como una fase de crisis imperial que removió los fundamentos de un sistema plurisecular, y que afectó profundamente, como a otros espacios, a las provincias vascas de ambos lados del Pirineo. Cabe destacar, a modo de conclusión, los siguientes elementos:

1. En la segunda mitad del siglo XVIII los desequilibrios imperiales tuvieron como efecto una mayor presión sobre la sociedad corporativa de Antiguo Régimen y, por ende, en lo que aquí nos interesa, un cuestionamiento del pacto implícito entre los territorios vascos y las monarquías francesa e hispánica. Con respecto a la parte peninsular del país, esta presión tuvo como efecto los ensayos de unión interprovincial que se sustanciaron en la formación de la RSBAP y en el inicio de las conferencias de las provincias vascongadas. En la parte continental, se insertó la defensa de los privilegios territoriales vascos en la coalición de la sociedad corporativa (parlamentos, nobleza, fueros, etc.) contra el creciente absolutismo de la Corona, necesitada de recursos para hacer frente a sus necesidades imperiales.

¹²⁴ GÓMEZ DE ARTECHE, J., «La misión del marqués de Iranda en 1795», *Euskal-Erria: revista bascongada*, XXVIII (1893).

2. En paralelo, durante este proceso se produjo una resignificación de algunos conceptos fundamentales en la cultura política del País Vasco, que recibieron la influencia del republicanismo revolucionario que recorría el atlántico. En particular, destaca la relectura de la pretendida vinculación de los vascos con los antiguos cántabros, remitiendo la noción de *Cantabria* a la lucha plurisecular contra cualquier dominación tiránica. Este deslizamiento conceptual fue especialmente relevante en los territorios continentales, con la incorporación del iusnaturalismo ilustrado a la interpretación de la historia del país.
3. El momento crítico de la Revolución francesa, especialmente durante la guerra de la Convención, sirvió para comprobar la maduración de esos planteamientos. El conocido proyecto independentista para Guipúzcoa y, después, para el conjunto de las provincias vascas peninsulares, no fue la expresión de un atávico deseo de libertad, sino la solución a una crisis. Sin embargo, esa solución no se hubiera podido implementar ni proponer de no haberse producido previamente la construcción del aparato conceptual que legitimaría la posibilidad de formar una *República de Cantabria* en 1795. Igualmente importante fue la existencia de una fracción de la élite partidaria de la Revolución en Guipúzcoa, y especialmente, de un grupo de relevantes comerciantes vascofranceses que operaban en ambos lados de la frontera, cuyos lazos de lealtad con la Monarquía Hispánica eran débiles.
4. El desenlace en la paz de Basilea dependió, otra vez, de la lucha interimperial entre la República francesa, la Monarquía Hispánica y Gran Bretaña, que finalmente decidió la suerte de las provincias vascas peninsulares, así como la política de silencio con respecto a los hechos. En los años siguientes, este silencio se redobló con una nueva interpretación de la historia del país, en clave conservadora, esencialista y monárquica, que desecharía la lectura republicana de la segunda mitad del siglo XVIII. En 1827, en un contexto bien distinto, el carmelita fray Bartolomé de Santa Teresa criticaría, en carta al cura de Marquina, Juan José Moguel, las referencias al republicanismo histórico de los vascos supuestamente vertidas por el abate Pierre d'Iharce de Bidasouet en su *Histoire des Cantabres, ou des premiers colons de toute l'Europe, avec celle des Basques* (Paris, 1825). Muy al contrario, afirmaba, *el país vascongado español ha sido tan celoso, y magnánimo en conservar sus usos, y fidelidad a sus Señores, como enemigo irreconciliable del Republicanismo*. No había en el pasado ningún ejemplo de que *el país vascongado se haya insurreccionado contra sus Se-*

ñores¹²⁵. Él mismo había sido testigo de lo contrario en su juventud. Su pretendida amnesia se explica en el seno de un proyecto sociopolítico que emergió en la segunda fase de la era de las revoluciones, que constituirá el objeto de otro trabajo.

VI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

6.1. Fuentes (impresas)

- ADAMS, John, *A Defence of the Constitutions of Government of the United States of America*, Philadelphia, 1787.
- CADALSO, José, *Cartas marruecas-Noches lúgubres*, edición de Russell P. Sebold, 22.^a ed., Madrid: Cátedra, 2024 [2000].
- CADALSO, José, *Escritos autobiográficos y epistolario*, edición de Nigel Glendinnid y Nicole Harrison, Londres: Tamesis Books, 1979.
- GARAT, Dominique-Joseph, *Lettre sur Bayone et sur les Basques* (1783). En Casenave, J., *D. J. Garat-en Lettre sur Bayone et sur les Basques* «Mercure de France» aldizkarian (1783-02-08), *Lapurdum*, 9 (2004) [1783], pp. 97-116.
- Historia de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 21 (1929) [1786], pp. 317-333.
- LAKARRA, Joseba, URGELL, Blanka, «Plauto Bascongadoren eztabaida: testu bilduma», *Anuario del Seminario Julio de Urquijo*, XXII-2 (1988), pp. 479-539.
- LARRAMENDI, Manuel, *Sobre los fueros de Guipúzcoa*, edición de José Ignacio Telachea, San Sebastián, 1983.
- LATOUR D'AUVERGNE, Théophile-Gautier, *Origines gauloises, celles des plus anciens peuples de l'Europe, puisées dans leur vraie source, pu recherches sur la langue, l'origine et les antiquités des celto-brétons [...]*, Paris: Quillau, an V [1795-1796].
- Manifiesto histórico de los servicios que ha hecho el Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia*, Bilbao: Francisco San Martín, 1798.
- OZAETA, José Hipólito, *La Cantabria vindicada y demostrada según la extensión que tuvo en diferentes tiempos*, Madrid: Oficina de Pedro Marín, 1779.
- POLVEREL, Étienne, *En defensa de la independencia de Navarra*, edición de Xabier Irujo, Tafalla: Txalaparta, 2024 [1789].
- POLVÉREL, Étienne, *Mémoire à consulter et consultation sur le franc-aleu du Royaume de Navarre*, Paris: Knappen et fils, 1784.
- POLVÉREL, Étienne, *Tableau de la constitution du royaume de Navarre et de ses rapports avec la France*, Paris: J. Ch. Desaint, 1789.
- Recueil des actes du comité de Salut Public, avec la correspondance officielle des représentants en mission*, Paris: Imprimerie Nationale, 1893-1964.

¹²⁵ Se cita aquí de la edición realizada por LAKARRA, J., Urgell, B., «Plauto Bascongadoren eztabaida: testu bilduma», *Anuario del Seminario Julio de Urquijo*, XXII-2 (1988), pp. 479-539 [p. 518].

- SANADON, Barthélemy Jean-Baptiste, *Ensayo sobre la nobleza de los bascongados, para que sirva de Introducción a la Historia general de aquellos Pueblos*, traducción de Diego de Lazcano, Tolosa: Francisco Lama, 1786.
- SANADON, Barthélemy Jean-Baptiste, *Essai sur la noblesse des basques, pour servir d'introduction à l'Histoire générale de ces Peuples*, Pau: J. P. Vignancour, 1785.
- SEOANE, Marqués de, Documentos referentes a la invasión francesa en Guipúzcoa (1794 y 1795), *Euskal-Erria: revista bascongada*, números LXI (1909) a LXV (1911).

6.2. Bibliografía

- ACHÓN, J. A., Liberties and equality in a Catholic republic. En Arregi, Xabier, Hess, Andreas (eds.), *The Basque moment. Egalitarianism and traditional Basque society*, Reno: Center for Basque Studies, 2017, pp. 35-64.
- AGIRREAZKUENAGA, Joseba *La articulación político institucional de Vasconia. Actas de las Conferencias firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*, Bilbao: Diputación Foral, 1995.
- AGIRREAZKUENAGA, Joseba, John Adams, USAko bigarren presidentearen ikuspegiak 1780ko Bilboko egonaldiaren ondoren, *Bidebarrieta*, 14 (2003), pp. 85-91
- ANGULO, Alberto, «El Estado de la Unión». De camino (armonías y tensiones) a las Conferencias Vascongadas del Setecientos. Texto inédito cedido por el autor, 2025.
- ANGULO, Alberto, ARAGÓN, Álvaro, No solo pescado y harina a cambio de oro. Vascos en el comercio con los Estados Unidos durante el siglo XVIII, *Boletín Americanista*, 77 (2018), pp. 147-166.
- ANGULO, Alberto, De casacas azules a blancas. El Regimiento de Infantería de Cantabria (1715-1826), *Tiempos Modernos*, 40 (2020).
- ANGULO, Alberto, Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX). En VVAA, *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI al XIX, origen y desarrollo*, Vitoria: Gobierno Vasco, 2010, pp. 23-97
- ARAGÓN, Álvaro, La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses, *Pedralbes*, 31 (2011), pp. 167-229.
- ARAGÓN, Álvaro, Horizontes no muy lejanos. Comerciantes vascofranceses y bearneses asentados en el País Vasco peninsular durante el siglo XVIII, en Angulo, Alberto, Aragón, Álvaro (coords.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao: UPV/EHU, 2017, pp. 345-371.
- ARAGÓN, Álvaro, Motivaciones políticas, comerciales, familiares y personales en torno a la separación de Guipúzcoa durante la guerra de la Convención, *Iura Vasconiae*, 14 (2017), pp. 141-170.
- ARANZADI, Juan, *Milenarismo vasco. Edad de oro, etnia y nativismo*, Madrid: Taurus, 1981.
- ARMITAGE, David, *Las declaraciones de independencia. Una historia global*, Madrid, Marcial Pons, 2012 [2007].

- ARMITAGE, David, SUBRAHMANYAM, Sanjay (eds.), *The Age of Revolutions in Global Context, c. 1760-1840*, Basingstoke/New York: Palgrave Macmillan, 2010.
- ARTOLA, Andoni, ARAGÓN, Álvaro, Competizione imperiale, repubblicanissimo e reti transfontaliere. La Rivoluzione francese nei Paesi Baschi spagnoli, *Mo.do. Digitale. Rivista di Storia, Scienze umane e Cultural heritage*, 3-4 (2021), monográfico *Ripensare la geopolitica delle rivoluzioni*, pp. 227-261
- ASTIGARRAGA, Jesús, *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona: Crítica, 2000.
- AYMES, Jean-René, L'Espagne et la Révolution Française: les réponses régionales. En Aymes, Jean-René (dir.), Étienvre, Françoise (éd.), *Voir, comparer, comprendre. Regards sur l'Espagne des XVIII^e et XIX^e siècles*, Paris: Sorbonne Nouvelle, 2003 [1988], pp. 121-150 [[disponible en <https://books.openedition.org/psn/879>].
- AYMES, Jean-René, *La guerra de España contra la revolución francesa (1793-1795)*, Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1991.
- BELL, David A., Nation et patrie, société et civilisation. Transformations du vocabulaire social français, 1700-1789. En *L'invention de la société. Nominalisme politique et science social au XVIII^e siècle*, Paris: EHESS, 2003, pp. 99-120.
- BUSAAL, J. B., La Constitution de Normandie en 1789 d'après Guillaume Delafoy: la défense aristocratique d'une république souveraine. En Davy, Gilduin, Mause, Yves (dirs.), *La Normandie, terre de traditions juridiques, Cahiers historiques des Annales de Droit*, Rouen/Le Havre: Presses Universitaires, 2016, pp. 217-246.
- CALDERÓN, Reyes, *Empresarios españoles en el proceso de independencia norteamericana: la casa Gardoqui e Hijos de Bilbao*, Madrid: Unión Editorial, 2004.
- CASTEJÓN, Philippe, Colonia, entre appropriation et rejet: la naissance d'un concept (de la fin des années 1750 aux révolutions hispaniques, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 43/1 (2013), pp. 251-271.
- CHARLES-VALLIN, Thérèse, *François Cabarrus: un corsaire aux finances*, Paris: s. e., s. f. [2013].
- CHICO, Cirilo, *Actitudes políticas en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención (1793-1795)*, tesis doctoral, UNED, 2012.
- DE FRANCESCO, Antonino, *Repúblicas atlánticas. Una historia global de las prácticas revolucionarias (1776-1804)*, Zaragoza: Prensas Universitarias, 2024.
- DELGADO RIBAS, Josep María, *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona: Bellaterra, 2007.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón, OTAZU, Alfonso de, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid: Sílex, 2008.
- DOMERGUE, Lucienne, Note sur l'occupation française des provinces basques au temps des guerres de la Convention (1794-1795), *Revista de História das Ideias*, 10 (1988), pp. 69-99.
- DUHART, Michel, *Dominique-Joseph Garat (1749-1833)*, Biarritz: Atlantica, 2009.
- DUPLÁ, Antonio, Algunas consideraciones sobre la concepción de la historia, la Antigüedad y la nación en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. En Duplá, Antonio, Dell' Elicine, Eleonora, Pérez Mostazo, Jonathan (eds.), *Antigüedad clásica y naciones modernas en el Viejo y el Nuevo Mundo*, Madrid: Polifemo, 2018, pp. 31-54.
- ECHEBERRIA, Iker, ARAGÓN, Álvaro, Ozaeta Gallaitzegui Moyúa, José Hipólito. En *Notitia Vasconiae. Diccionario de historiadores, juristas y pensadores*

- políticos de Vasconia*, I, *Antigüedad, Edad Media y Moderna*, Madrid: Marcial Pons, 2019, p. 474.
- ELLIOT, John H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Barcelona: Taurus, 2006.
- ELLIOT, John. H., *A Europe of Composite Monarchies, Past & Present*, 137/1 (1992), pp. 48-71.
- ELORZA, Antonio, Los vascos y la revolución francesa, *Revista de História das Ideias*, 10 (1988), pp. 101-103.
- ESPARZA, Jose Mari, *Zumalacárregui y la República de los Pirineos*, Tafalla: Txalaparta, 2024.
- FEIJOO, Pilar, *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la Revolución francesa*, Bilbao: Diputación, 1991.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833*, Madrid: Akal, 1975.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco, 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1976.
- FUENTES, Juan Francisco, Informe de Juan Antonio Carrese a la policía francesa (1824), *Trienio*, 7 (1986), pp. 261-269.
- GARRIDO CONDE, Eurne, *Las clases populares de Vizcaya ante la guerra contra la Revolución francesa (1793-1795). Actuación y discursos plebeyos en la crisis del Antiguo Régimen*, Trabajo de Fin de Máster, Vitoria-Gasteiz: UPV/EHU, 2023.
- GÓMEZ DE ARTECHE, J. La misión del marqués de Iranda en 1795, *Euskal-Erria: revista bascongada*, XXVIII (1893).
- GOÑI, J., La Revolución francesa en el País Vasco: la guerra de la Convención (1793-1795). En *Historia del Pueblo Vasco*, vol. 3, San Sebastián: Erein, 1979, pp. 5-69;
- GOÑI, Joseba, Guipúzcoa en la Paz de Basilea (1795), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 16-17 (1982-1983), pp. 761-803.
- GOÑI, Joseba, Imagen política del País Vasco en algunos documentos franceses de la Guerra de la Convención (1793-1795). En VVAA, *Historia del País Vasco (siglo XVIII)*, Bilbao: Universidad de Deusto, 1985, pp. 247-294.
- ILACQUA, Talitha, *Inventing the Modern Region. Basque Identity and the French nation-state*, Manchester: Manchester University Press, 2024.
- IMÍZCOZ, José María, CHAPARRO, Álvaro, Los orígenes sociales de los ilustrados vascos. En Astigarraga, Jesús, López-Cordón, María Victoria, Urkia, José María (coords.), *Ilustración, ilustraciones*, vol. II, San Sebastián: RSBAP, 2009, pp. 993-1028.
- INSAUSTI, Sebastián, Apuntes para la historia comercial donostiarra. Un clan de comerciantes zuberotarras: Pablo Carrese Barrullet, *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 4 (1970), pp. 273-288.
- IÑARRA, Xabier, *La lengua primitiva. Vascoangelismo, regímenes de historicidad y la cara oculta de la Ilustración vasca (1728-1879)*, tesis doctoral inédita, UPV/EHU, 2025, pp. 143-147.
- JACQUEMIN, Magali, Étienne Polvérel et l'abolition de l'esclavage à Saint-Domingue (1792-1794), ou le lien entre liberté et égalité. En Saunier, Éric (dir.), *Les abolitions, de la Normandie aux Amériques*, Le Havre: CIRTAI, 2009, pp. 157-176.
- JOURDAN, Annie, *Nouvelle histoire de la Révolution*, Paris: Flammarion, 2018.

- LAFOURCADE, Maïté, L'occupation du Guipúzcoa et la Terreur. En Sicard, German (dir.), *Justice et politique: la Terreur dans la Révolution française*, Toulouse: Presses de l'Université Toulouse Capitole, 1997, pp. 189-198.
- LASALA, Fermín (Duque de Mandas), *La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea*, Madrid: Fortanet, 1895.
- MARTIN GÓMEZ, Justo, *La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795). Funcionamiento institucional y particularismo foral en el contexto de un conflicto internacional*, Madrid, Sanz y Torres, 2020.
- MARTIN GÓMEZ, Justo, *La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795). Acciones legales contra militares y civiles a consecuencia de la guerra y reconocimiento francés de los excesos cometidos*, Madrid: Sanz y Torres, 2024.
- MARTIN, Jean-Clément, *La Revolución Francesa. Una nueva historia*, Barcelona: Crítica, 2013 [2012].
- MUTILOA, José María, *La crisis de Guipúzcoa*, San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial, 1978.
- ORMAECHEA, Ángel María, Álava y la guerra contra la Convención francesa, *Letras de Deusto*, 65 (1994), pp. 29-60.
- ORMAECHEA, Ángel María, Protestas en Vizcaya en tiempo de la Revolución francesa, *Letras de Deusto*, 20/46 (1990), pp. 5-32.
- OSTERHAMMEL, Jürgen, *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*, Barcelona: Crítica, 2015 [2013].
- OTAZU, Alfonso de, José María Zuaznabar y Francia (1764-1838), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 5 (1971), pp. 263-283.
- OTAZU, Alfonso de, La Inquisición y la Revolución francesa en el País Vasco (1789-1796). En *La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII*, San Sebastián: Txertoa, 1982, pp. 105-142.
- PALACIOS, Emilio, *Vida y obra de Samaniego*, Vitoria: Caja de Ahorros Municipal, 1975.
- PÉREZ DE LABORDA, Fernando, *Euskal Herria. La mirada extranjera*, Tafalla: Txalaparta, 2023.
- PÉREZ MOSTAZO, Jonathan, *Lustrando las raíces. Antigüedad vasca, política e identidades en el siglo XIX*, Pamplona: Ugoiti, 2019.
- PERL-ROSENTHAL, Nathan, *La era de las revoluciones. Historia de dos generaciones*, Barcelona: Pasado & Presente, 2024.
- POPKIN, Jeremy, *A Concise History of the Haitian Revolution*, 2.^a ed., Hoboken: Wiley, 2022 [2011], pp. 55-60.
- PORTILLO, José María, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica*, Madrid: Marcial Pons, 2006.
- PORTILLO, José María, El País Vasco: el Antiguo Régimen y la Revolución. En Aymes, Jean-René (ed.), *España y la Revolución francesa*, Barcelona: Crítica, 1989, pp. 238-282.
- PORTILLO, José María, *Fuero indio. Tlaxcala y la identidad territorial entre la monarquía y la república nacional 1787-1824*, México D.F.: El Colegio de México/Instituto Mora, 2014.
- PORTILLO, José María, Imperialización de la Monarquía y foralidad a finales del siglo XVIII, *Iura Vasconiae*, 15 (2018), pp. 195-217.

- PORTILLO, José María, Las provincias vascas y la guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución, *Studia Historica. Historia Moderna*, XII (1994), pp. 71-89.
- PORTILLO, José María, Locura cantábrica, o la república en la monarquía. Percepción ilustrada de la constitución vizcaína, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), pp. 749-776.
- REGUERA, Iñaki, Ilustración y censura en el País Vasco, *Letras de Deusto*, 41 (1988), pp. 159-170.
- RILOVA, Carlos, Gora Washington jenerala. Los guipuzcoanos y la guerra de la Independencia de Estados Unidos (1779-1782), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 72/1-2 (2016), pp. 251-280.
- RILOVA, Carlos, La nueva buena causa. San Sebastián y los guipuzcoanos entre la Guerra de los Siete Años y la Guerra de Independencia de Estados Unidos (1760-1782), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 50 (2017), pp. 113-262.
- RÚJULA, Pedro, *Religión, Rey y Patria. Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*, Madrid: Marcial Pons, 2023.
- SALTILLO, Marqués de, *Un comerciante bilbaíno del siglo XVIII. El marqués de la Colonilla (1742-1816)*, Madrid: Estanislao Maestre, 1932.
- SERNA, Pierre (dir), *Républiques soeurs. Le Directoire et la Révolution atlantique*, Rennes: PUR, 2009.
- SERNA, Pierre, DE FRANCESCO, Antonino, MILLER, Judith A. (eds.), *Republics at War, 1776-1840. Revolutions, Conflicts and Geopolitics in Europe and the Atlantic World*, New York: Palgrave Macmillan, 2013.
- SERNA, Pierre, Toute révolution est guerre d'indépendance. En Chappey, Jean-Luc, Gainot, Bernard, Mazeau, Guillaume, Régent, Frédéric, Serna, Pierre, *Pour quoi faire la révolution*, Marseille: Agone, 2012, pp. 19-49.
- SIERRA, Luis, Don Diego Martín de Lazcano. Un clérigo disconforme en el San Sebastián de 1800. Separata de VVAA, *San Sebastián. Curso breve sobre la vida y milagros de una ciudad*, s.l., s.f.
- SIERRA, Luis, *El episcopado español ante el decreto de Urquijo. Seiscientos talamos inquietos: Las travesuras canónicas del ministro Urquijo, 1795-1813*, Madrid: Ediciones Castilla, 1963.
- SIERRA, Luis, La cesión de Santo Domingo a Francia en la paz de Bâle: trueque de intereses comerciales, en las correspondencias de Godoy con sus plenipotenciarios Iriarte e Iranda. Con una referencia a la devolución de las Vascongadas (1795). En Escobedo, Ronald, Zaballa, Ana de, Álvarez Gila, Óscar (eds.), *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*, Bilbao: UPV/EHU, 1996, pp. 319-337.
- THIBAUD, Clément, *Libérer le Nouveau Monde. La fondation des premières républiques hispaniques (Colombie et Venezuela, 1780-1820)*, Bécherel: Les Perséides, 2017.
- VILAR, P., Quelques aspects de l'occupation et de la résistance en Espagne en 1794 et au temps de Napoleon. En *Occupants-occupés, 1792-1815*, Bruxelles: Université Libre, 1969, pp. 221-256.
- ZABALTZA, Xabier, Los nombres de Vasconia y de las provincias vascas, *Fontes Linguae Vasconum*, 130 (2020), pp. 533-560.